



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

**ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**MODALIDAD: INVESTIGACIÓN**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: CRECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: GESTIÓN Y CONTROL FINANCIERO Y  
TRIBUTARIO**

Previo a la obtención del título de:

**INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

**LOS REGÍMENES SIMPLIFICADOS DE ECUADOR Y PERÚ Y SU INCIDENCIA  
EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERIODO 2018 – 2019**

**AUTOR:**

**MENÉNDEZ ZAMBRANO SILVIA TATIANA**

**TUTORA:**

Ec. Verónica Mendoza

**Portoviejo, Agosto de 2021**

**TEMA:**

Los Regímenes Simplificados de Ecuador y Perú y su incidencia en la recaudación tributaria en el periodo 2018 – 2019.

## **DEDICATORIA**

En el recorrido de mi vida, me pude dar cuenta que hay muchas cosas para las cuales puedo ser buena, destrezas y habilidades que no pensé pudiera tener, yo, una persona común. Sin embargo éstas se desarrollaron con el pasar del tiempo, y descubrí que a pesar de que me guste trabajar sola y en silencio, siempre habrá personas que te observan y quieren ayudarte en este largo camino de la vida; y que ante las dificultades estarán ahí para ayudarme.

Por tal motivo dedico este trabajo, a Dios quien en mis silencios, escuchó mis oraciones y me dió la fortaleza espiritual para continuar, a mis padres Augusto y Betty, quienes siempre a pesar de las circunstancias me apoyaron y no dejaron de creer en mí; a mis hermanos Marcos y Carlos, hermanas Milena y Lisbeth quiénes forman parte importante en mi vida en la toma de decisiones, a todos ellos recuerden que los amo y no seria nada sin ustedes.

A mis compañeros, amigos y profesores, quienes estuvieron pendientes y cada día me motivaban a continuar y no decaer hasta cumplir esta meta.

Y la más importante mi hija Amanda Fiorella, quien llegó a llenar mis momentos de soledad con alegrías y ocurrencias, y por quien trato de superar cada obstáculo que se presente en mi camino, para ella serán siempre mis logros y dedico en gran parte esta tesis.

**Silvia Tatiana Menéndez Zambrano**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por permitirme tener vida y llegar a este punto en mi carrera profesional, a mis queridos docentes por ser quienes me formaron en esta carrera y a quienes considero amigos por la ayuda brindada día con día, y la paciencia que me mostraron para llegar a culminar este trabajo de titulación.

A mi tutora, quién me brindó su apoyo y comprensión día a día y me alentó a culminar este proceso educativo, gracias por la paciencia y la amistad brindada en este camino.

A mi familia, siempre estaré agradecidos con cada uno de ellos por tolerar mis días malos y reír con los buenos momentos, por nunca perder la esperanza en mí.

A mi querida Ingeniera Yadira, a quién aprecio y quiero mucho, por ser una docente, compañera y amiga que siempre me brindó su apoyo y me motivó a continuar en este proceso.

Son muchas las personas involucradas en este proceso, y a todos mis profesores, compañeros y amigos que me han apoyado en este camino, mi eterno agradecimiento

**La autora**

## **CERTIFICADO DEL TUTOR**

**Ec. Verónica Mendoza** Docente de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí, en calidad de tutora del presente trabajo de titulación:

### **CERTIFICA:**

Que la egresada, **Menéndez Zambrano Silvia Tatiana** ha realizado su trabajo de titulación denominado: **Los Regímenes Simplificados de Ecuador y Perú y su incidencia en la recaudación tributaria en el periodo 2018 – 2019**, bajo la Modalidad de Investigación previo a la obtención del título de Ingeniero en Auditoría – Contador Público, bajo mi dirección y supervisión, el mismo que una vez realizadas las observaciones y correcciones del Revisor, se encuentra concluido en su totalidad, de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Técnica de Manabí.

Portoviejo, Agosto del 2021

---

Ec. Verónica Mendoza

**TUTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN  
DOCENTE DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

## CERTIFICADO DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos la presente, Miembros del Tribunal de Defensa del Trabajo de Titulación denominado: **Los Regímenes Simplificados de Ecuador y Perú y su incidencia en la recaudación tributaria en el periodo 2018 – 2019.**

Presentado por la egresada: **Menéndez Zambrano Silvia Tatiana**, previo a la obtención del título de Ingeniero en Auditoría – Contador Público, tenemos a bien certificar que el mismo ha sido desarrollado y culminado satisfactoriamente.

APROBADO POR:

---

Docente Delegado del Honorable Consejo Directivo

---

Docente de la Escuela de Contabilidad y Auditoría

---

Docente de la Escuela de Contabilidad y Auditoría

## **DECLARACIÓN SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

Declaramos que la realización del presente Trabajo de Titulación, fue guiada y orientada bajo los conocimientos técnicos y científicos de parte de la Tutora.

Por tal motivo declaro que todas las ideas, proposiciones, investigaciones, experiencias, comentarios, hechos, conclusiones y recomendaciones expuestas en este trabajo son de única, total y exclusiva responsabilidad de la autora.

Atentamente,

---

Silvia Tatiana Menéndez Zambrano

CI: 1312864729

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIAII

AGRADECIMIENTOIII

CERTIFICADO DEL TUTORIV

CERTIFICADO DEL TRIBUNALV

DECLARACIÓN SOBRE DERECHOS DE AUTORVI

ÍNDICE DE CONTENIDOSVII

ÍNDICE DE TABLASX

ÍNDICE DE FIGURASXI

RESUMENXII

SUMMARYXIII

1. Tema:1

2. Planteamiento del problema1

2.1. Antecedentes2

2.2. Justificación3

2.3. Objetivos de la investigación5

2.3.1. Objetivo general5

2.3.2. Objetivos específicos5

3. Revisión de la literatura y desarrollo del marco teórico5

3.1. Régimen simplificado5

3.1.1. Beneficiarios del Régimen simplificado6

3.1.2. Principales beneficios del Régimen Impositivo Simplificado7

3.1.3. Categorías9

3.1.4. Cuotas RISE y RUS10

3.2. Recaudación tributaria11

3.2.1. Objetivos de la recaudación tributaria12

3.2.3. Importancia de la recaudación tributaria12



4. Visualización del alcance del estudio13
  - 4.1. Antecedentes del sistema tributario14
    - 4.1.1. Creación del Servicios de Renta – SRI15
    - 4.1.2. Creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT15
5. Desarrollo del diseño de la investigación (Metodología)16
  - 5.1. Tipo de investigación16
  - 5.2. Método de investigación17
  - 5.3. Técnicas de recolección de información17
6. Definición y selección de la muestra17
7. Recolección de los datos20
8. Análisis de datos20
9. Elaboración del reporte de los resultados21
  - 9.1. Comportamiento de la recaudación de impuestos de los regímenes simplificados de Ecuador y Perú durante el periodo 2018-2019.21
    - 9.1.1. Recaudación Régimen Impositivo Simplificado (RISE) Ecuador21
    - 9.1.2. Recaudación Régimen Único Simplificado (RUS) - Perú23
    - 9.1.3. Análisis comparativo entre las recaudaciones régimen simplificado Ecuador y Perú 201826
    - 9.1.4. Análisis comparativo entre las recaudaciones régimen simplificado Ecuador y Perú 201928
    - 9.1.5. Contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado Ecuador según la actividad30
    - 9.1.6. Contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado Perú según la actividad34
  - 9.2. Afectación de los regímenes simplificados en la recaudación de tributos, en Ecuador y Perú, periodo 2018-2019.42
10. Propuesta44

10.1.	Tema de la propuesta	44
10.2.	Justificación	44
10.3.	Objetivos	45
10.4.	Impacto de la propuesta	47
11.	Conclusiones y Recomendaciones	47
11.1.	Conclusiones	47
11.2.	Recomendaciones	48
12.	Cumplimiento de objetivos	49
	Presupuesto	50
	Cronograma valorado	51
	Bibliografía	53
	Anexos	58

## ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1. Beneficiarios del Régimen simplificado6
- Tabla 2. Beneficios del Régimen Impositivo Simplificado – Ecuador7
- Tabla 3. Montos mensuales máximos para emisión de comprobantes de venta – Ecuador9
- Tabla 4. Categorías para ser Contribuyente del Registro Único Simplificado – Perú9
- Tabla 5. Cuotas mensuales RISE10
- Tabla 6. Cuota mensual RUS – Perú11
- Tabla 7. Fuentes bibliográficas del estudio17
- Tabla 8. Recaudaciones Registro Simplificado Impositivo (RISE) – Ecuador21
- Tabla 9. Recaudaciones Régimen Único Simplificado Perú24
- Tabla 10. Comparativo recaudaciones Ecuador y Perú 201826
- Tabla 11. Comparativo recaudaciones Ecuador y Perú 201928
- Tabla 12. Contribuyentes RISE por actividad - Ecuador31
- Tabla 13. Contribuyentes RUS por actividad34
- Tabla 14. Afectación del RISE sobre los tributos recaudados en Ecuador43
- Tabla 15. Afectación del RUS sobre los tributos recaudados en Perú43
- Tabla 16. Estrategias para mejorar los niveles de recaudación del régimen simplificado45
- Tabla 17. Matriz de comprobación de objetivos49

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Porcentaje de recaudación del régimen impositivo simplificado RISE22

Figura 2 Porcentaje de recaudación del régimen único simplificado RUS25

Figura 3. Variación porcentual de la recaudación de Ecuador y Perú en el año 201827

Figura 4. Variación porcentual de la recaudación de Ecuador y Perú en el año 201929

## RESUMEN

El régimen simplificado es un sistema adaptado para que los pequeños comercios o actividades económicas que no exceden una base imponible, establecido de acuerdo a ciertos criterios establecidos por los organismos reguladores de la fiscalidad en un país, en este caso Ecuador y Perú, con la finalidad de que los contribuyentes aporten al Estado con el cumplimiento de pago de impuesto por los ingresos que percibe por la actividad económica desarrollada. En este sentido el objetivo de este trabajo de investigación consistió en analizar los regímenes simplificados de Ecuador y Perú y su incidencia en la recaudación tributaria en el periodo 2018 – 2019. Para ello, se aplicó una metodología basada en una investigación de tipo no experimental y una revisión documental de las recaudaciones efectuadas bajo el régimen simplificado y establecer cómo éste afecta la recaudación tributaria de estos países. Obteniendo entre los resultados que Perú con un menor número de contribuyentes tiene mayor recaudación tributaria en relación a Ecuador que tiene más contribuyentes bajo este régimen. Por lo que se concluyó que Ecuador tuvo un nivel de afectación sobre los tributos recaudados del 0.09% en el año 2018 y del 0.12% en el año 2019. Mientras que en Perú el nivel de afectación corresponde al 0.10% en el año 2018 y al 0.09% en el año 2019.

**Palabras clave:** Régimen simplificado, tributo, recaudación, contribuyente, actividad económica.

## SUMMARY

The simplified regime is a system adapted so that small businesses or economic activities that do not exceed a tax base established, according to certain criteria established by the tax regulatory bodies in a country, in this case Ecuador and Perú, with the purpose of that taxpayers contribute to the State with the fulfillment of the tax payment for the income received from the economic activity carried out. In this sense, the objective of this research work consisted of analyzing the simplified regimes of Ecuador and Perú and their incidence in tax collection in the period 2018 - 2019. For this, a methodology based on a non-experimental type investigation was applied and a documentary review of the collections made under the simplified regime and establish how it affects tax collection in these countries. Obtaining among the results that Peru with a lower number of taxpayers has higher tax collection in relation to Ecuador that has more taxpayers under this regime. Therefore, it was concluded that Ecuador had a level of impact on the taxes collected of 0.09% in 2018 and 0.12% in 2019. While in Perú, the level of impact corresponds to 0.10% in 2018 and 0.09% in 2019-

**Keywords:** Simplified regime, tribute, collection, taxpayer, economic activity.

## INTRODUCCIÓN

El Régimen Simplificado aplicado por Ecuador y Perú constituye un mecanismo mediante el cual se contribuye a la formalización de las microempresas. La simplificación de del sistema tributario facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, pero a la vez incorpora una mayor inequidad en la distribución de la carga fiscal. En este sentido, y a través de la experiencia de otros países, los sistemas simplificados deben evolucionar en la medida que la sociedad va consolidando su cultura tributaria (Avilés, 2017).

En esencia, el sistema tributario desempeña un papel importante en la economía y la sociedad, ya que según Segura y Segura (2017) a través de la recaudación de impuestos es posible la financiación de la inversión social, por lo tanto, las recaudaciones son un compromiso social, por lo cual corresponde a todos los ciudadanos la responsabilidad de contribuir.

Es importante mencionar que en Ecuador el número de contribuyentes bajo este sistema tributario en el año 2018 fue de 384.769 y en el 2019 fue de 485.906, mientras que en Perú durante el año 2018 fue de 103.729 y en el 2019 113.298.

Considerando este aspecto y con el objetivo de analizar los Regímenes Simplificados de Ecuador y Perú y su incidencia en la recaudación tributaria en el periodo 2018 – 2019 se propone realizar una investigación documental.

Para ello, se empleó una metodología no experimental basada en el análisis de datos históricos donde se presentan los valores recaudados por los organismos reguladores del régimen tributario de Ecuador y Perú, determinando mediante un análisis de las variaciones porcentuales de las recaudaciones efectuadas por ambas entidades.

Así también, se realizó un análisis de incidencia que tiene la recaudación bajo el régimen simplificado sobre la recaudación tributaria de los dos países, con los resultados obtenidos se elaboraron las conclusiones y recomendaciones que servirán de aporte a futuras investigaciones y a la mejora del sistema tributario de ambos países.

## **1. Tema:**

Los Regímenes Simplificados de Ecuador y Perú y su incidencia en la recaudación tributaria en el periodo 2018 – 2019.

## **2. Planteamiento del problema**

En muchos países de América Latina, uno de las principales razones que genera un problema fiscal lo constituyen los comerciantes informales y personas que realizan actividades económicas de manera independiente, sin comunicar la realización de estas a la administración tributaria. Con la finalidad de disminuir esta problemática en Ecuador a partir del 2008 se creó el RISE (Régimen Impositivo Simplificado) que se direcciona a la formalización de las actividades informales y de esta manera ejercer control y mejorar la recaudación fiscal que incluía a este segmento de la población que no paga impuestos (Quispe et al., 2018).

Por otra parte, en Perú la falta de voluntad regulatoria, los altos niveles de evasión y la desaceleración económica, son factores que están haciendo caer la recaudación fiscal, sin embargo, esta situación se considera al mismo tiempo mejorable ya que el Estado ha tomado algunas medidas a partir de 1990 a través de la simplificación de sus cuatro principales impuestos, el cual se ve afectado al aparecer regímenes especiales que tuvieron su contraparte ya que si bien se generaron nuevas inversiones también se generaron privilegios y desigualdades en la tributación, que afectaron la recaudación en el largo plazo (Durand, 2018).

En este sentido, “el Régimen Simplificado es una legislación especial que se aplica a personas con características particulares, denominadas “pequeños comerciantes”, para determinar el pago que estas deben hacer, pro concepto de impuestos al Estado” (Vera, 2016, p. 197). Constituyendo este régimen para Ecuador, una manera de crear una cultura tributaria direccionada a mejorar la eficacia del sistema tributario y las cifras de recaudación.

Es importante al respecto destacar que, la recaudación de impuestos según Ekos (2016) tiene la finalidad de financiar la provisión de bienes y servicios para la sociedad, los gobiernos, entre una de sus obligaciones, se encargan de la recaudación de impuestos que les permite garantizar la obtención de ingresos públicos para impulsar el desarrollo social y económico. Por lo tanto, constituye una de las principales fuentes de ingreso en el presupuesto estatal tanto de Ecuador como de Perú.



En tanto, a raíz de las reformas tributarias en ambos países durante los últimos años la gestión de los impuestos ha tenido un crecimiento importante en Ecuador según el Servicio de Rentas Internas (2020), en el 2018 del 10.7% y una baja del 6% en el 2019 y en lo que respecta a Perú según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2020), durante el 2018 las recaudaciones crecieron el 12% y en el 2019 un 6%, sin embargo, a pesar de los esfuerzos la evasión de impuestos sigue siendo un problema crítico en el ámbito tributario y económico.

Es por ello, que tomando como referencia lo antes mencionado esta investigación tuvo como fin responder a la siguiente interrogante: ¿De qué manera los Regímenes Simplificados de Ecuador y Perú inciden en la recaudación tributaria del periodo 2018 – 2019?

## **2.1. Antecedentes**

El artículo realizado por Marriott y Zambrano (2020) relacionado con las variables régimen impositivo y recaudación tributaria, tuvo como objetivo realizar un análisis bibliométrico de los niveles de aportación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) en la recaudación tributaria dentro del grupo de personas naturales, obtenida en la provincia de Manabí, periodo 2014-2018, para ello se aplicó una investigación bibliográfico-documental, descriptivo, explicativo, con métodos de investigación analítico sintético, histórico lógico y deductivo. Estos autores concluyen que la efectividad en la recaudación tributaria RISE es positiva, porque permitió de forma ordenada, efectiva y cuantificable que las personas naturales aporten, dinamizando la economía básica y comercial no solo de la provincia de Manabí sino de todo el Ecuador.

El trabajo de investigación desarrollado por Mero (2019) cuyo objetivo fue analizar el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano y la recaudación tributaria de los contribuyentes inscritos en la provincia de Santa Elena en el período 2013-2017. La metodología aplicada fue descriptiva, con enfoque cuanti-cualitativo a través de un análisis-sintético, utilizando instrumentos de investigación como el cuestionario de preguntas, obteniendo como principal resultado la evolución de la recaudación del RISE, el aumento o disminución de contribuyentes y una comparación entre las metas planteadas con el recurso monetario recaudado. El autor concluye que el incremento de

la recaudación depende de la cultura tributaria que posee el contribuyente y de los controles que ejecuta en ente regulador frente al pago del impuesto.

En el artículo publicado en la Revista Eca Sinergia por Díaz y Pacheco (2013) desarrollado con el objetivo de determinar el comportamiento que ha tenido a través del tiempo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE, utilizando una metodología que se basa en una estadística descriptiva en función de los datos publicado por el Servicio de Rentas Internas. En tanto, presenta como principales resultados que si bien la recaudación proporcionada por este régimen tributario muestra un comportamiento creciente en términos monetarios, su dinámica en valores relativos ha llegado a un aletargamiento peligroso principalmente por las escasas campañas de difusión y por la disminución de mecanismos de control por parte de la administración pública. Este autor concluye que es imperiosa la necesidad de reactivar esta modalidad impositiva, más aún si se toma en cuenta que su cumplimiento es también un indicativo del grado de informalidad o economía subterránea en que se desenvuelven determinadas actividades productivas.

Los antecedentes antes mencionados sirvieron de guía para la presente investigación, ya que se consideró parte de la metodología y también los resultados que reflejan la parte cuantitativa y cualitativa del estudio como aporte y referencia de las variables que se analizaron en el presente trabajo de investigación.

## **2.2. Justificación**

### **Justificación Teórico – metodológica**

La presente investigación documental contribuyó a la profundización de estudios comparados en el ámbito de la tributación y específicamente de los regímenes simplificados, cuyos resultados obtenidos aportan con información tributaria relacionada a dichos Regímenes que se aplican en países de América y en el caso particular de Ecuador y Perú.

La revisión teórica realizada para poner en contexto la presente investigación, es de utilidad en el diseño de nuevas estrategias de implementación de futuros regímenes simplificados, nuevos o modificados, y en la generación de procedimientos que permitan aumentar los índices de recaudación de impuestos.

Los resultados de este trabajo académico, aportan en la transformación de la visión de los beneficios existentes en el Régimen Simplificado para los ciudadanos que pueden

acogerse al mismo, fomentando la cultura tributaria. Se genera beneficios para el Estado, mediante la aplicación de buenas prácticas tributarias, mejorando los procesos de control aplicados por la Administración Tributaria.

Las técnicas de investigación documental aquí aplicadas, favorecen el análisis de problemáticas existentes en países donde existen Regímenes Simplificados, fortaleciendo el uso de herramientas válidas en los procesos de control y recaudación de impuestos.

El análisis y conclusiones derivadas de esta investigación, sumadas a las desarrolladas en materia tributaria referidas en otros países, sirven como herramienta para actualizar y profundizar conocimientos en la aplicación de nuevas formas de imposición tributaria para pequeños comerciantes y el fomento de la cultura tributaria.

### **Justificación social**

La realización de este trabajo es conveniente porque ayuda a fomentar la cultura tributaria en sectores considerados como informales, cuyas actividades se encuentran bajo este régimen, a través del conocimiento de los deberes que se deben cumplir y los beneficios que conlleva el mismo. Por consiguiente, contribuye con la reducción del fraude fiscal que perjudica los niveles de recaudación tributaria y, con esto, al Presupuesto del Estado, posteriormente revertido en la generación de obras para la sociedad.

### **Justificación práctica**

Los resultados de este estudio, aportan un referente para que las Administraciones Tributarias apliquen medidas que contribuyan a que los pequeños contribuyentes que forman parte de estos regímenes simplificados cumplan con sus obligaciones tributarias, fomentando así una participación activa de los mismos en la consolidación de la cultura tributaria de cada país.

El fomento de la cultura tributaria, provocará una tendencia creciente en la regularización de los negocios informales, generando así un estado enriquecido en procesos de recaudación tributaria.

## **2.3.Objetivos de la investigación**

### **2.3.1. Objetivo general**

Analizar los Regímenes Simplificados de Ecuador y Perú y su incidencia en la recaudación tributaria en el periodo 2018 – 2019.

### **2.3.2. Objetivos específicos**

- Desarrollar una descripción del régimen simplificado aplicado en Ecuador y Perú.
- Comparar el comportamiento de la recaudación de impuestos de los regímenes simplificados de Ecuador y Perú durante el periodo 2018-2019.
- Establecer la afectación de los regímenes simplificados en la recaudación de tributos, en Ecuador y Perú, periodo 2018-2019.

## **3. Revisión de la literatura y desarrollo del marco teórico**

### **3.1. Régimen simplificado**

De acuerdo con lo establecido por la Constitución de la República del Ecuador (2014), en su Art. 300 del Régimen Tributario, señala:

Regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizan los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.  
Pág. 86

En Ecuador, “el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y de Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país” (Servicio de Rentas Internas , 2019).

El RISE, se clasifica como un régimen tributario simplificado que para cumplir con la finalidad por la cual fue creado, pretende brindar facilidades a los pequeños contribuyentes. Para ello, se requiere de un buen sistema tributario, eficiente, sencillo y flexible, donde solo se cancele una cuota mensual y/o anual según su actividad económica, con el derecho a la exoneración de la declaración del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto a la renta (IR), cuya principal característica será la

simplificación a la hora de llenar los comprobantes de venta, diferenciándolos de otros contribuyentes ya que sus ingresos no deberán ser superiores a \$60.000 anuales. (Ruso, Villamar, Ordeñana y Contreras, 2019)

Acosta (2020) sostiene que:

Constituye una forma en que se facilita y simplifica el pago del Impuesto a la Renta e IVA, con un fin de crear una cultura tributaria en el país y lograr una mayor recaudación principalmente para aquellos contribuyentes pequeños, para que se genere un procedimiento sencillo que busca un respaldo en el cobro de uno de los principales impuestos del país.

En Perú, según Verona (2020) el Régimen Único Simplificado (NRUS), es direccionado a los pequeños empresarios, comerciantes y/o productores, que consiste en el pago de una cuota mensual en relación de los ingresos brutos o adquisiciones mensuales que estos realicen. A este régimen se pueden acoger las personas naturales y sucesiones indivisas que tengan un negocio en los que sus clientes sean consumidores finales. Los contribuyentes que se acogen a este régimen no tienen la obligación de presentar la declaración mensual del impuesto general de ventas.

Por su parte, menciona que el RUS es una figura tributaria que tienen un gran impacto social, es comúnmente utilizado en la economía formal, fue creado para los pequeños contribuyentes, se considera atractivo ya que tiene beneficios como el pago mensual de una cuota del IR, aunque es sujeto de crítica por parte de la doctrina por su simplicidad para determinar la base imponible, lo que da lugar a que sujetos con una mayor capacidad económica acceda a este sistema sin ser beneficiario. (Sosa, 2018)

### 3.1.1. Beneficiarios del Régimen simplificado

Las personas o negocios que pueden acceder o inscribirse en este sistema son:

Tabla 1. Beneficiarios del Régimen simplificado

Ecuador	Perú
<ul style="list-style-type: none"><li>• Los pequeños negocios que presentan ventas anuales menores a \$60.000 y</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los sujetos cuyos ingresos brutos resultado de su actividad no superen</li></ul>

que tengan un número de empleados inferior a 10 personas.	S/80.000 (\$19.640,92) nuevos soles en un cuatrimestre.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los propietarios de pequeños negocios, que tengan también ingresos anuales en relación de dependencia, cuyas cantidades sean menores a la fracción básica del Impuesto a la Renta y que sumado a las ventas que percibe del negocio no sean mayores a \$60.000 anual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en Perú, que obtengan rentas de tercera categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta provenientes de las actividades de comercio y/o industria y/o actividades de servicios.</li> <li>• Las personas naturales no profesionales, que residan en Perú y que tengan como ingresos la cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.</li> <li>• Quienes se acojan a este régimen pueden realizar otras actividades de comercio y/o industria, actividades de servicios y/o actividades de oficios.</li> </ul>

Fuente: Servicio de Rentas Internas y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019)

Entre las diferencias entre Ecuador y Perú que podemos observar con respecto a quienes pueden pertenecer al Régimen Simplificado, nótese que en Ecuador se consideran los ingresos anuales y en Perú los ingresos obtenidos en un cuatrimestre. Así también, se puede identificar una semejanza encontrada en que quienes se acojan a este sistema pueden desarrollar otras actividades tanto en relación de dependencia o actividades de servicios, comercio e industria.

### 3.1.2. Principales beneficios del Régimen Impositivo Simplificado

Los beneficios que tiene el Régimen Simplificado en Ecuador y Perú son:

Tabla 2. Beneficios del Régimen Impositivo Simplificado – Ecuador

Ecuador	Perú
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contribuyentes que se acojan a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sujeto que se acoja a este sistema</li> </ul>

---

<p>este sistema no harán uso de formularios y el pago lo harán directamente en las entidades financieras autorizadas por el SRI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quienes formen parte del RISE no tendrán pagos en exceso, ya que no se les realiza retenciones en la fuente.</li> <li>• No requerirán los servicios de un contador, pues, no necesitan llevar contabilidad.</li> <li>• Su actividad la deberán manejar mediante notas de venta, las mismas brindan mayor facilidad a la hora de ser llenadas por parte del contribuyente.</li> <li>• El cumplimiento por parte del contribuyente con respecto a su responsabilidad patronal será beneficiario de un descuento del 5% en su cuota.</li> <li>• El pago de las cuotas puede ser de manera mensual o anual.</li> </ul>	<p>no está obligado a presentar declaración anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contribuyentes bajo RUS no pueden emitir facturas por las ventas o servicios.</li> <li>• Este sistema no le exige llevar libros contables a sus contribuyentes.</li> <li>• El pago de las cuotas será mediante un pago único mensual por internet o bancos.</li> </ul>
--	--

---

Fuente: Servicio de Rentas Internas y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019)

De acuerdo con los datos expresados en la tabla anterior, se denota que existe similitud en cuanto a los beneficios que tiene el régimen simplificado en ambos países, ya que en ambos casos no requieren llevar contabilidad, no están obligados a emitir una factura en el caso de Ecuador solo es necesario emitir notas de venta y el pago de las cuotas se realiza de manera mensual a través de los canales autorizados por los organismos reguladores respectivos.

### 3.1.3. Categorías

De acuerdo con lo señalado por el Servicio de Rentas Internas para el año 2019 la emisión de comprobantes de venta se realiza de acuerdo a los montos máximos, detallados por categorías

Tabla 3. Montos mensuales máximos para emisión de comprobantes de venta – Ecuador

Categoría	Ingresos anuales (\$)	Monto máximo para todas las actividades
<b>1</b>	0 a 5.000	\$ 420
<b>2</b>	5.001 a 10.000	\$ 850
<b>3</b>	10.001 a 20.000	\$ 1.700
<b>4</b>	20.001 a 30.000	\$ 2.500
<b>5</b>	30.001 a 40.000	\$ 3.350
<b>6</b>	40.001 a 50.000	\$ 4.200
<b>7</b>	50.001 a 60.000	\$ 5.000

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2019)

Los montos máximos que se indican en la tabla anterior corresponden a cada comprobante de venta en particular, sin un límite de emisión de comprobantes, es exigido para las categorías 6 y 7 pagar sus obligaciones tributarias a través de débito bancario automático.

Los contribuyentes bajo este sistema deben emitir comprobantes de venta en transacciones superiores a \$12.00.

En el caso de Perú, según el artículo único del Decreto Legislativo N°1270, los contribuyentes que se acojan a este sistema deben estar dentro de las categorías que se mencionan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Categorías para ser Contribuyente del Registro Único Simplificado – Perú



<b>Categorías</b>	<b>Ingresos brutos mensuales (Hasta S/.)</b>	<b>Total adquisiciones mensuales (Hasta S/.)</b>	<b>Equivalente en dólares (\$)</b>
<b>1</b>	5.000	5.000	1.227,56
<b>2</b>	8.000	8.000	1.964,09
<b>3</b>	13.000	13.000	3.191,65
<b>4</b>	20.000	20.000	4.910,23
<b>5</b>	30.000	30.000	7.365,35

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019)

En el caso de que los contribuyentes no excedan sus ingresos brutos y adquisiciones anuales de los S/. 60.000 (\$14.730,69) se podrán ubicar en una categoría especial y deberán presentar de manera anual una declaración juramentada donde señalen sus 5 principales proveedores, junto con las condiciones y formas de pago.

### 3.1.4. Cuotas RISE y RUS

De la misma manera, se establecen los montos que deben pagar los contribuyentes que se acojan a este sistema. En Ecuador, las cuotas 2019 fueron las siguientes:

Tabla 5. Cuotas mensuales RISE

<b>Categorías</b>	<b>Actividades</b>							
	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>	<b>Manufactura</b>	<b>Construcción</b>	<b>Hoteles y Restaurantes</b>	<b>Transportes</b>	<b>Agrícolas</b>	<b>Minas y Canteras</b>
<b>1</b>	1,43	4,29	1,43	4,29	7,17	1,43	1,43	1,43
<b>2</b>	4,29	22,90	7,17	15,74	27,19	2,86	2,86	2,86
<b>3</b>	8,59	45,80	14,31	32,92	54,39	4,29	4,29	4,29
<b>4</b>	15,74	85,87	25,77	61,54	94,46	5,72	7,17	7,17
<b>5</b>	21,48	130,24	35,79	87,31	150,28	18,60	11,45	11,45
<b>6</b>	28,62	187,49	45,80	135,97	206,10	38,64	17,17	17,17
<b>7</b>	37,21	257,62	64,41	193,22	260,48	70,13	21,48	21,48

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2019)

De acuerdo a lo establecido por el SRI, si se incumple con el pago de tres cuotas el local será clausurado, si se incumple con seis cuotas será excluido, por tanto, el

contribuyente se deberá poner al día y no podrá reingresar a este sistema luego de 24 meses.

Esta tabla está regulada en el Art. 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018), donde menciona que deben ser actualizadas cada tres meses por el SRI, considerando la variación acumulada de los precios al consumidor, siempre que esta variación supere el 5%

En Perú, las cuotas para cada categoría son las siguientes:

Tabla 6. Cuota mensual RUS – Perú

<b>Categorías</b>	<b>Cuota mensual S/.</b> <b>(soles)</b>	<b>Equivalente en dólares</b> <b>(\$)</b>
<b>1</b>	20	4,91
<b>2</b>	50	12,28
<b>3</b>	140	34,37
<b>4</b>	280	68,74
<b>5</b>	500	122,76

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019)

De acuerdo a lo que señala el Artículo 10 del Decreto Legislativo, el pago de las cuotas del RUS se realiza de manera mensual en los plazos, condiciones que establece la SUNAT, si en el caso que el contribuyente registre una variación en sus ingresos se ubicará automáticamente en la categoría correspondiente de acuerdo a la tabla.

### **3.2. Recaudación tributaria**

De acuerdo con el sitio web Guías Jurídicas (2016), se entiende por recaudación tributaria la parte de los ingresos que obtienen las distintas administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido.

La recaudación tributaria, según el Instituto Europeo de Asesoría Fiscal (2017) consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Dichas deudas se podrán recaudar en los siguientes períodos:

Periodo voluntario, las deudas tributarias resultan de una autoliquidación y se deberán pagar en los plazos establecidos. Periodo ejecutivo, se inician por dos situaciones; en el caso de deudas liquidadas y en el caso de deudas a ingresar.

### **3.2.1. Objetivos de la recaudación tributaria**

Cuando se habla de cultura tributaria se sustenta la relevancia que tiene la recolección de tributos dentro de una sociedad, lo cual permita incentivar una educación tributaria voluntaria para poder cumplir con sus obligaciones tributarias fortaleciendo los aspectos importantes acerca de los deberes y derechos de los ciudadanos para dar fortalecimiento a las leyes tributarias del país (De la Torre, et al., 2019).

Para efecto de ello, se establece que la recaudación tributaria tiene como objetivo realizar los diferentes cobros como parte de las obligaciones tributarias que se encuentran establecidas en las normas fiscales y estipuladas por los gobiernos de turno a través de la administración tributaria del país (Benavides, 2019). Es decir que los tributos recaudados serán de mucha ayuda en el ejercicio económico del país y permitirán la ejecución de obras públicas para beneficio de los ciudadanos.

De esta forma, la recaudación tributaria tiene como finalidad promover recursos hacia los fondos públicos, pero también son participes en el establecimiento de políticas económicas generales que promueven las inversiones, el ahorro y los fines productivos para un desarrollo nacional, ya que los tributos no solo son medios de recaudación pública sino que también tienen un gran aporte dentro del establecimiento de políticas que regulen y controlen las actividades económicas del país y sus ciudadanos (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Entonces, la recaudación de los tributos que se efectúan en cada país tiene un gran aporte dentro de la administración de los recursos públicos, ya que el cobro de los mismos es propicio para la construcción de obras de interés público como hospitales, escuelas, universidades u otras entidades de pertenencia estatal, que tienen como prioridad mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

### **3.2.3. Importancia de la recaudación tributaria**

Asimismo, es necesario mencionar que la recaudación tributaria en los países es de gran importancia puesto, ya que de esto depende el financiamiento en su gran mayoría del Presupuesto General del Estado, de tal manera que los ingresos sean divididos en

diferentes campos de actuación con la intención de cubrir y atender las necesidades de la población (Miranda, 2017).

Con ello se particulariza, además, que la recaudación tributaria es una forma mediante la cual los gobiernos impulsan el desarrollo económico de los países, lo cual se logra cumplir mediante un proceso de recaudación de tributos eficientes, en donde los ciudadanos entiendan que la cultura tributaria favorece su calidad de vida porque genera fuentes de empleo, incentiva la inversión y permite el crecimiento del sistema productivo (Vega, et al., 2020).

Para esto el órgano encargado de regular las recaudaciones en el Ecuador, es decir el Servicio de Rentas Internas sostiene que los tributos o impuestos son parte del ingreso del país y por lo tanto su cobro es importante ya que incide en el financiamiento del presupuesto general del estado, permitiendo cumplir metas y aporta de manera significativa a la población (Manzano, 2011).

En base a esto, se menciona que la recaudación tributaria tiene gran relevancia en un país, puesto que con ella y con la administración eficiente de los recursos, los gobiernos de turno pueden crear obras de interés social para satisfacer y atender las necesidades básicas de los ciudadanos que mejoren la calidad de vida de todos, además que con ello se incentiva la cultura de responsabilidad de los habitantes.

#### **4. Visualización del alcance del estudio**

Como objeto de estudio se considerará los contribuyentes que tributan bajo el Régimen Simplificado de Ecuador y Perú.

En Ecuador los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural.
- No tener ingresos mayores a \$60 mil en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del impuesto a la renta gravado con tarifa 0% para cada año.
- No dedicarse a alguna de las actividades registradas.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años (Servicio de Rentas Internas, 2019).

El número de contribuyentes bajo este sistema tributario en el año 2018 fue de 60.048 y en el 2019 fue de 104.330.

En el caso de Perú, se considera contribuyentes del Nuevo Régimen Único simplificado (NRUS) a:

- Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en Perú, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio, industria o actividades de servicio, cuyos ingresos brutos obtenidos no excedan de 80 mil nuevos soles en un cuatrimestre calendario.
- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en Perú, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

El número de contribuyentes bajo este sistema tributario en el año 2018 fue de 13.715 y en el 2019 14.992.

#### **4.1. Antecedentes del sistema tributario**

El pago de los tributos es un hecho que se viene dando desde hace muchos años atrás, simplemente con una contribución diferente a la de hoy en día, ya que para ese entonces también se recibían ofrendas, animales o bienes que lucraban a la clase dominante y que de cierta forma no eran justo, lo cual ocasiono en América una revolución en contra de los recaudadores debido a los altos cobros de impuestos (Armas, 2017).

Es así como, en las últimas décadas los países de Latinoamérica han realizado constantes cambios en las reformas tributarias, centradas en la modificación de los valores impositivos, que aunque tienen un direccionamiento enfocado en el crecimiento económico del país no se ha podido cumplir con el esquema de distribución y asignación de tributos que garanticen la sostenibilidad financiera, por lo que se requiere aplicar nuevas medidas para una mejor recaudación (Centrángolo & Gómez, 2006).

No obstante, es claro también recalcar que la cultura tributaria de hoy en día depende de cierta manera del pasado, particularmente de las estructuras injustas en donde únicamente la realeza era la beneficiada, es por ello que el SRI necesita establecer una formación histórica que resalte la importancia de la recaudación de tributos, particularizando que con estos recursos se mejora la calidad de vida de la población (Paz & Cepeda, 2015).

Con tales aseveraciones se puede visualizar que el sistema tributario, particularmente la recaudación de tributos es un hecho histórico que es arraigado por los españoles cuando empezaron a colonizar los diferentes países, debido a que con ellos se dieron los principales cobros de impuestos, ya fuera en dinero, bienes o animales que sirvieran como pago por el uso de tierras, lo cual conforme avanzan los años se ha ido modificando y reestructurando con la intención de realizar un proceso justo y equitativo.

#### **4.1.1. Creación del Servicios de Renta – SRI**

Desde 1997, en el Ecuador el sistema tributario requería de un organismo de control encargado de las recaudaciones de los tributos, pero esta entidad debía estar regida bajo normativas, estatutos y reglamentos que hicieran las recaudaciones de manera justo, es así como se crea el Servicio de Rentas Internas o por sus siglas SRI, teniendo como finalidad fortalecer las inversiones, generar empleo y distribuir el dinero nacional para la creación de obras que ayuden a la comunidad en general (Garzón & Ahmed, 2018).

Pero fue hasta 2007 cuando el sistema tributario en el Ecuador empieza a presenciar cambios significativos acorde a la administración tributaria del país, principalmente para combatir actos de evasión, eficiencia administrativa y redistribución de riquezas, en definitiva, este sistema permite que el estado a través de la administración de este recurso obtenidos de las tasas e impuestos pueda satisfacer las necesidades colectivas (Alvear, Elizalde, & Salazar, 2018).

Con esto, conforme pasan los años el SRI ha buscado la manera de crear una cultura tributaria en los ciudadanos, siendo necesario establecer políticas y estrategias que favorezcan en una recaudación mayor de los tributos que de cierta forma son destinados al estado pero para la construcción de obras públicas, como parques, hospitales, universidades, acceso gratuito a medicamentos y demás aspectos que estén dentro de las competencias y posibilidades de los gobiernos (Yugcha, 2020).

#### **4.1.2. Creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT**

En el año de 1988, en Perú se crea la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria o también conocido como SUNAT, mismo organismo que tiene como finalidad encargarse de la administración, fiscalización, recaudación tanto de

aranceles como tributos y además tiene la potestad de aplicar sanciones a quienes incumplan con las diferentes estipulaciones establecidas en las leyes y reglamentos estatales (Ley N°24829, 1988).

De esta manera, la creación de la SUNAT en Perú a lo largo de los años ha tenido diferentes cambios, centrado en favorecer a la comunidad en general incentivando una cultura tributaria en donde no solo se conozcan los derechos y obligaciones como ciudadano, sino que también se haga entender a los contribuyentes que el cumplimiento del pago de los tributos le permitirá al estado crear obras de intereses social mejorando de esta manera la forma de vida de los peruanos (Amasifuen, 2015).

No obstante, y debido a los cambios constantes el sistema tributario de Perú requiere grandes modificaciones y reformas, para así lograr una mayor captación de tributos que le permitan obtener suficientes recursos para invertirlos en diferentes ámbitos sociales, pero más que nada se puntualiza que su mejora está enfocada hacia una redistribución de los impuestos para contar con una inversión pública de calidad (Manrique & Nárvez, 2020).

## **5. Desarrollo del diseño de la investigación (Metodología)**

El diseño de la investigación fue **no experimental** porque se basa en datos históricos relacionados con las recaudaciones que se hicieron en relación al Régimen Simplificado de Ecuador y Perú durante el periodo 2018-2019, para tener una visión retrospectiva de la temática analizada.

### **5.1. Tipo de investigación**

**Descriptiva:** Esta investigación fue descriptiva ya que los datos fueron proporcionados de manera directa por el objeto de estudio, lo que permite crear y emitir una opinión de manera confiable y profesional.

**Exploratoria:** Este estudio fue de tipo exploratorio ya que se analiza el problema a partir de las interrogantes qué, por qué y cómo para comprenderlo de una mejor manera y así establecer las respectivas conclusiones y recomendaciones en post de posibles soluciones al problema.

## 5.2. Método de investigación

**Analítico:** En esta investigación se aplicó el método analítico, ya que se analiza la relación que existe entre las variables objeto de estudio.

**Deductivo:** fue deductivo porque se parte de lo general a lo particular, estableciendo una relación de la parte teórica con los datos cuantitativos que se obtuvieron en relación a las variables que se analizadas.

## 5.3. Técnicas de recolección de información

**Técnica de investigación documental,** porque la investigación se basa en un análisis de información documental, que fue llevada a cabo desde el primer momento, es decir, desde la revisión bibliográfica y ubicación teórica del problema de investigación, elaboración del marco teórico y organización de la información. Además, se hace una revisión y análisis de los reportes estadísticos y otros documentos relacionados con el régimen simplificado y la recaudación de los mismos, emitidos por los organismos reguladores del sistema tributario de Ecuador (Servicio de Rentas Internas) y Perú (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria).

## 6. Definición y selección de la muestra

Al tratarse de una investigación documental la población la constituye los documentos como artículos, revistas, tesis de investigación, libros, ensayos, informes u otras fuentes de donde fue extraída la información que será objeto de análisis, en este caso se considerará 7 fuentes, detalladas a continuación:

Tabla 7. Fuentes bibliográficas del estudio

<b>Auto r/año</b>	<b>Tipo de Docu ment o</b>	<b>Título</b>	<b>Link</b>
Gobi erno de Perú (201	Docu ment o Ofici al	Nuevo Régim en Único Simplif	<a href="https://www.gob.pe/6988-nuevo-regimen-unico-simplificado-nrus">https://www.gob.pe/6988-nuevo-regimen-unico-simplificado-nrus</a>



9)	Público	icados - NRUS	
González, Álvaro (2016)	Tesis de Grado	Análisis del impacto de las modificaciones del régimen tributario sobre la informalidad en el sector empresarial: un estudio empírico para el Perú	<a href="https://pirhua.udel.edu.pe/bitstream/handle/11042/2553/ECO_058.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://pirhua.udel.edu.pe/bitstream/handle/11042/2553/ECO_058.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
Vallejo Espinoza, Diego Felipe (2013)	Tesis de Grado	El Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador (RISE) y su incidencia	<a href="http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3312/1/T1230-MDE-Vallejo-El%20regimen.pdf">http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3312/1/T1230-MDE-Vallejo-El%20regimen.pdf</a>

		cia en el comerc io inform al	
Gran da, Marí a - Zam bran o, Carla (201 2)	Docu ment o de Traba jo	¿Es sosteni ble el Régim en Imposi tivo Simplif icado Ecuato riano?	<a href="https://www.espae.espol.edu.ec/wp-content/uploads/2012/12/grandawp.pdf">https://www.espae.espol.edu.ec/wp-content/uploads/2012/12/grandawp.pdf</a>
Oña, Anit a (201 4)	Artíc ulo	Repens ando el Régim en de Imposi ción Simplif icado en el Ecuado r (RISE)	<a href="https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16941/mod_page/content/13/NR-1414.pdf">https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16941/mod_page/content/13/NR-1414.pdf</a>
Pech o Trig ueros , Man uel (201 2)	Docu ment o de Traba jo	Regím enes Simplif icados de Tributa ción para Pequeñ os Contri buyent es en Améric	<a href="https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2012/2012_DT-2_regimenes_simplificados_pecho.pdf">https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2012/2012_DT-2_regimenes_simplificados_pecho.pdf</a>

---

a  
Latina

---

Mad au Mart ínez, Mari o (201 9)	Tesis de Grad o	El nuevo RUS: herram ienta para amplia r la base tributar ia y reducir la inform alidad	<a href="https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/9450/Castillo_Sabogal_Denisse_Isabel..pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/9450/Castillo_Sabogal_Denisse_Isabel..pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>
---	--------------------------	---	---

---

Elaboración propia

## 7. Recolección de los datos

La recolección de los datos se realizó de la información disponible en las fuentes marcadas como muestra del presente trabajo, así como otras investigaciones previas, leyes, normativas, información disponible en las páginas web de los organismos reguladores del sistema tributario de Ecuador y Perú.

## 8. Análisis de datos

Para el análisis de los datos se utilizarán las aplicaciones ofimáticas de Microsoft Office como Word y Excel, a través de los cuales se podrá procesar los datos tanto cualitativos como cuantitativos que serán representados a través de tablas y gráficos para una mejor presentación y comprensión.

## 9. Elaboración del reporte de los resultados

### 9.1. Comportamiento de la recaudación de impuestos de los regímenes simplificados de Ecuador y Perú durante el periodo 2018-2019.

En este apartado, se ha representado a través de tablas y gráficos estadísticos las recaudaciones efectuadas y los contribuyentes que pertenecen al sistema de Régimen Simplificado tanto de Ecuador como de Perú durante el periodo 2018-2019.

Es importante señalar que los valores en términos monetarios se han plasmado con la moneda correspondiente a cada país, es decir, Ecuador en dólares y Perú en Soles. Pero para realizar un análisis comparativo entre estos dos países se consideran la conversión de soles a dólares que a la fecha el costo del sol peruano es de 0.25 centavos de dólar.

#### 9.1.1. Recaudación Régimen Impositivo Simplificado (RISE) Ecuador

A continuación se presenta los valores recaudados por Ecuador en relación al Régimen Impositivo Simplificado (RISE)

Tabla 8. Recaudaciones Registro Simplificado Impositivo (RISE) – Ecuador

MESES	AÑO 2018		AÑO 2019		VARIACIÓN	
	(\$)	%	(\$)	%	ABSOLUTA (\$)	%
ENERO	1.705.527,94	12,9%	1.888.379,56	12,3%	182.851,62	10,72%
FEBRERO	1.108.375,41	8,4%	1.366.124,10	8,9%	257.748,69	23,25%
MARZO	1.995.954,10	15,1%	1.221.112,70	7,9%	-774.841,40	-38,82%
ABRIL	1.092.766,70	8,3%	1.340.557,26	8,7%	247.790,56	22,68%
MAYO	1.050.313,15	7,9%	1.312.621,12	8,5%	262.307,97	24,97%
JUNIO	942.722,56	7,1%	1.119.673,20	7,3%	176.950,64	18,77%

JULIO	985.620,95	7,5%	1.210.309,47	7,9%	224.688,52	22,80%
AGOSTO	970.600,24	7,3%	1.115.398,55	7,3%	144.798,31	14,92%
SEPTIEMBRE	870.633,67	6,6%	1.139.559,04	7,4%	268.925,38	30,89%
OCTUBRE	851.916,88	6,4%	1.232.529,42	8,0%	380.612,54	44,68%
NOVIEMBRE	822.149,25	6,2%	1.226.052,21	8,0%	403.902,96	49,13%
DICIEMBRE	816.875,73	6,2%	1.189.884,39	7,7%	373.008,66	45,66%
<b>TOTAL</b>	<b>13.213.456,58</b>	<b>100%</b>	<b>15.362.201,02</b>	<b>100%</b>	<b>2.148.744,45</b>	<b>16,26%</b>

Servicio de rentas internas 2018 – 2019

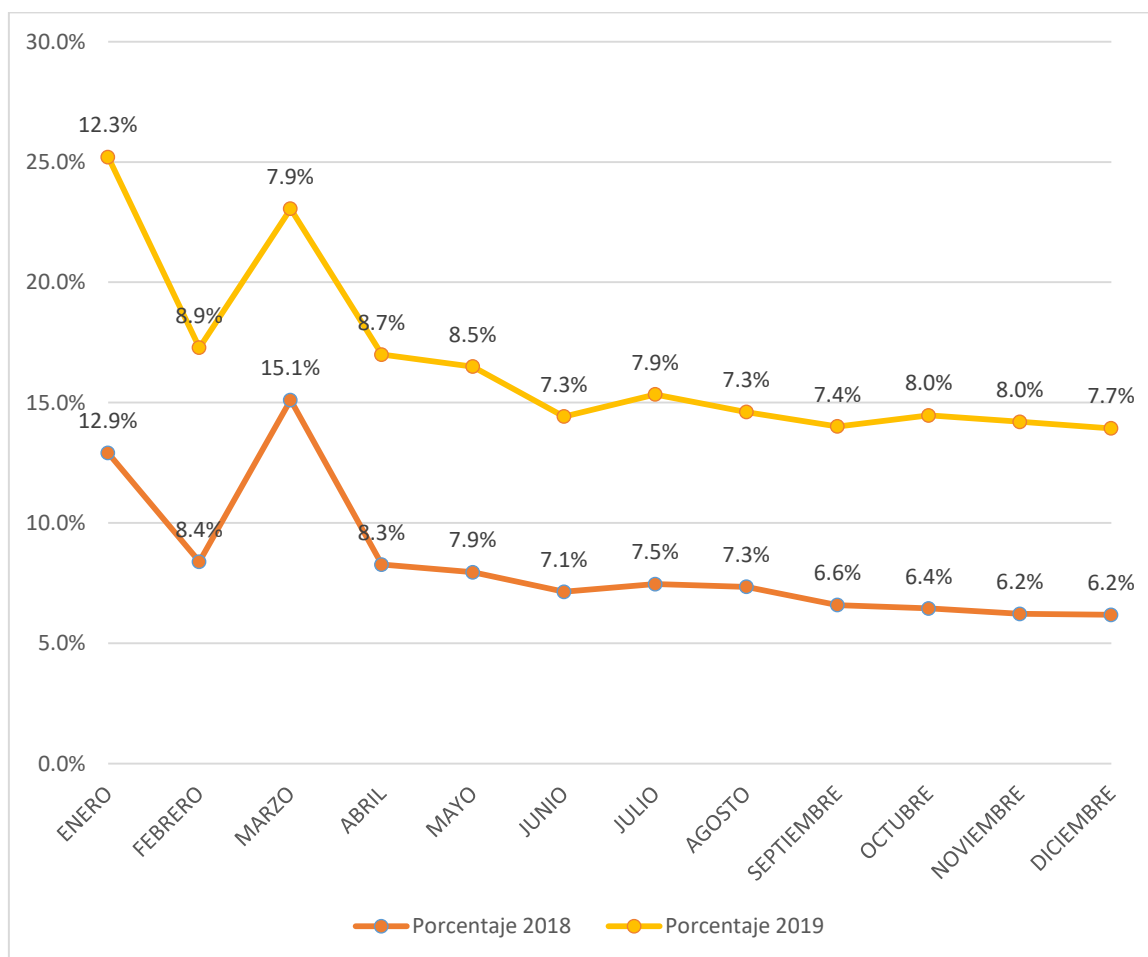


Figura 1 Porcentaje de recaudación del régimen impositivo simplificado RISE  
Servicio de rentas internas 2018 – 2019

De acuerdo con los datos expresados en la tabla 8 y figura 1, en Ecuador se han recaudado un total de \$13.213.456,58 durante el año 2018, existiendo una mayor

recaudación durante el mes de marzo con un 15.1% de representación con relación al total, así mismo en el mes de enero con el 12.9% ya que se recaudó un total de \$1.705.527,94, en el mes de abril la recaudación fue de \$1.092.766,70 que representa el 83% con respecto al total anual, en los meses de mayo hasta agosto la recaudación fluctuó entre el 7.1% y el 7.9% y en los meses de septiembre hasta diciembre la recaudación disminuyó en relación a los otros meses ya que esta fluctuó entre el 6.2% y el 6.6% con respecto al total recaudado en el año 2018.

En lo que se refiere a la recaudación del año 2019 se observa que el total recaudado durante ese año fue de \$15.362.201,02, con un rubro mayor recaudado durante el mes de enero con un valor de \$1.888.379,56 que representa sobre el valor total el 12.3%. Luego en el mes de febrero, abril, mayo, octubre y noviembre el rubro recaudado fluctuó entre el 8% y el 8.9% y en los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre la recaudación osciló entre el 7.3% y el 7.9%, existiendo una menor recaudación durante el mes de junio y agosto con el 7.3% con un rubro de \$1.119.673,20 y \$1.115.398,55 respectivamente.

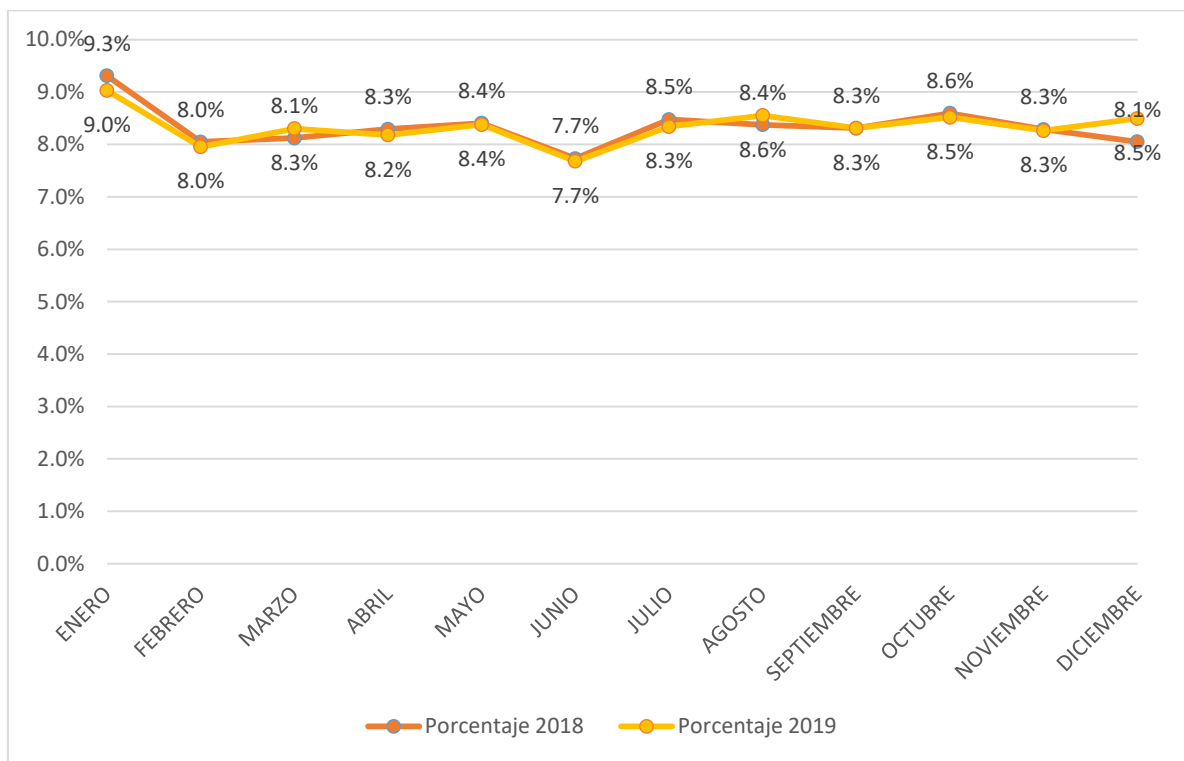
Al realizar un análisis horizontal de ambos años se puede apreciar que la recaudación en el año 2019 aumentó \$2.148.744,45, es decir, el 16.26% en relación a lo recaudado en el año 2018, ya que en la comparación por mes se observa que existió una mayor variación en el mes de noviembre del 49.13%, es decir, que en noviembre del año 2019 se recaudación un valor mayor que en el mismo mes del año 2018, con una diferencia monetaria de \$403.902,96. En el mes de Marzo existió un decremento en la recaudación del 38.83% con relación al año 2018 por lo que el valor disminuyó \$774.841,40 en el mes de marzo del 2019.

### **9.1.2. Recaudación Régimen Único Simplificado (RUS) - Perú**

De la misma manera se presentan los valores recaudados por concepto del Régimen Único Simplificado aplicado en Perú en la siguiente tabla:

Tabla 9.Recaudaciones Régimen Único Simplificado Perú

<b>RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (RUS) PERÚ</b>									
<b>MESES</b>	<b>AÑO 2018</b>			<b>AÑO 2019</b>			<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>		<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>
	<b>SOLES (S/.)</b>	<b>DOLARES (\$)</b>	<b>% 2018</b>	<b>SOLES (S/.)</b>	<b>DOLARES (\$)</b>	<b>% 2019</b>	<b>SOLES (S/.)</b>	<b>DOLARES (\$)</b>	
ENERO	12.425.889,00	3.106.472,25	9,3%	12.145.955,00	3.036.488,75	9,0%	-279.934,00	-69.983,50	-2,25%
FEBRERO	10.740.547,00	2.685.136,75	8,0%	10.700.429,30	2.675.107,33	8,0%	-40.117,70	-10.029,42	-0,37%
MARZO	10.839.219,00	2.709.804,75	8,1%	11.168.656,50	2.792.164,13	8,3%	329.437,50	82.359,38	3,04%
ABRIL	11.069.105,00	2.767.276,25	8,3%	11.005.721,24	2.751.430,31	8,2%	-63.383,76	-15.845,94	-0,57%
MAYO	11.217.008,00	2.804.252,00	8,4%	11.272.570,67	2.818.142,67	8,4%	55.562,67	13.890,67	0,50%
JUNIO	10.318.319,00	2.579.579,75	7,7%	10.331.674,80	2.582.918,70	7,7%	13.355,80	3.338,95	0,13%
JULIO	11.309.705,00	2.827.426,25	8,5%	11.224.101,21	2.806.025,30	8,3%	-85.603,79	-21.400,95	-0,76%
AGOSTO	11.178.235,00	2.794.558,75	8,4%	11.508.117,77	2.877.029,44	8,6%	329.882,77	82.470,69	2,95%
SEPTIEMBRE	11.090.472,00	2.772.618,00	8,3%	11.183.671,23	2.795.917,81	8,3%	93.199,23	23.299,81	0,84%
OCTUBRE	11.469.219,00	2.867.304,75	8,6%	11.461.262,40	2.865.315,60	8,5%	-7.956,60	-1.989,15	-0,07%
NOVIEMBRE	11.057.601,00	2.764.400,25	8,3%	11.117.774,73	2.779.443,68	8,3%	60.173,73	15.043,43	0,54%
DICIEMBRE	10.746.192,00	2.686.548,00	8,1%	11.428.808,29	2.857.202,07	8,5%	682.616,29	170.654,07	6,35%
<b>TOTAL</b>	<b>133.461.511,00</b>	<b>33.365.377,75</b>	<b>100%</b>	<b>134.548.743,14</b>	<b>33.637.185,79</b>	<b>100%</b>	<b>1.087.232,14</b>	<b>271.808,04</b>	<b>0,81%</b>
<b>Sunat</b>									<b>2018-2019</b>



*Figura 2* Porcentaje de recaudación del régimen único simplificado RUS  
Régimen Único Simplificado (RUS) 2018 – 2019.

Según los datos reflejados en los datos estadísticos emitidos por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos y representados en la tabla 9 y figura 2, correspondientes al año 2018 y 2019 se evidencia que la recaudación total en el año 2018 fue de S/.133.461.511,00 (soles) que expresado en dólares equivale a \$33.365.377,75; existiendo una mayor recaudación durante el mes de enero con un valor de S/. 12.425.889,00 (soles) que en dólares corresponde a \$3.106.472,25 lo que representaría una variación del 9.3% en los otros meses la recaudación del régimen único simplificado fluctuó entre los 10 y 11 millones de soles con una variación entre el 8% y 7%.

En lo que concierne al año 2019 la recaudación total fue de S/.134.548.743,14 (soles) que en dólares corresponde a \$33.637.185,79. El monto mayor recaudado fue del mes de enero con S/.12.145.955,00 (soles) que convertido a dólares asciende a un valor de \$3.036.488,75 en los otros meses el rubro recaudado fluctúa entre 10 y 11 millones de soles con una variación entre el 7% y el 8%.

Al realizar un análisis comparativo entre los dos años, se observa que hubo una variación absoluta en el mes de enero de S/. 279.934,00 (soles) convertido a dólares



sería \$69.983,50 dólares que representaría un decremento del 2.25%. En el mes de febrero la variación absoluta fue de S/.40.117,70 (soles) y en dólares corresponde a \$10.029,42 que corresponde a una variación del 0.37% de disminución en la recaudación durante el año 2019. En el mes de marzo la variación fue de S/. 329.437,50 (soles) expresado en dólares \$82.359,38 que representa una variación porcentual del 3.04% que indicaría un aumento en la recaudación durante ese mes en el año 2019.

Así también, se observa que en el mes de abril hubo un decremento en la recaudación con una variación absoluta de S/. 63.383,76 (soles) que equivaldría a una variación relativa del 0.57%. En el mes de mayo la variación fue de S/.55.562,67 que representado en porcentaje correspondería al 0.50% de aumento en la recaudación. En lo referente al mes de junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, se observa un aumento de las recaudaciones por concepto de RISE en un 0.13%, 2.95%, 0.84%, 0.54% y 6.35% respectivamente y una disminución de la misma en el mes de octubre del 0.07%.

En tanto, en la relación de los dos años se presentó una variación en la recaudación RUS de S/. 1.087.232,14 (\$271.808,04) que correspondería a un 0.81%, de aumento en el valor recaudado en el año 2019.

Luego de analizar cada una de las variaciones que ha tenido tanto Ecuador como Perú en el año 2018 y 2019, se realiza una comparación entre los valores recaudados por estos países, para lo cual se consideran los valores de Perú convertidos a dólares, los mismos que se presentan en la siguiente tabla.

### **9.1.3. Análisis comparativo entre las recaudaciones régimen simplificado Ecuador y Perú 2018**

En la siguiente tabla se establece la diferencia absoluta y relativa que existió entre estos dos países en cuanto a la recaudación de impuestos referentes al régimen simplificado.

Tabla 10. Comparativo recaudaciones Ecuador y Perú 2018

Meses	2018			
	Ecuador	Perú	Variación absoluta	%
ENERO	\$1.705.527,94	\$3.106.472,25	\$ 1.400.944,31	54,90%

FEBRERO	1.108.375,41	2.685.136,75	1.576.761,34	41,28%
MARZO	1.995.954,10	2.709.804,75	713.850,65	73,66%
ABRIL	1.092.766,70	2.767.276,25	1.674.509,55	39,49%
MAYO	1.050.313,15	2.804.252,00	1.753.938,85	37,45%
JUNIO	942.722,56	2.579.579,75	1.636.857,19	36,55%
JULIO	985.620,95	2.827.426,25	1.841.805,30	34,86%
AGOSTO	970.600,24	2.794.558,75	1.823.958,51	34,73%
SEPTIEMBRE	870.633,67	2.772.618,00	1.901.984,34	31,40%
OCTUBRE	851.916,88	2.867.304,75	2.015.387,87	29,71%
NOVIEMBRE	822.149,25	2.764.400,25	1.942.251,00	29,74%
DICIEMBRE	816.875,73	2.686.548,00	1.869.672,27	30,41%
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.213.456,58</b>	<b>\$33.365.377,75</b>	<b>\$ 20.151.921,18</b>	<b>39,60%</b>

Servicio de Rentas Internas y SUNAT 2018

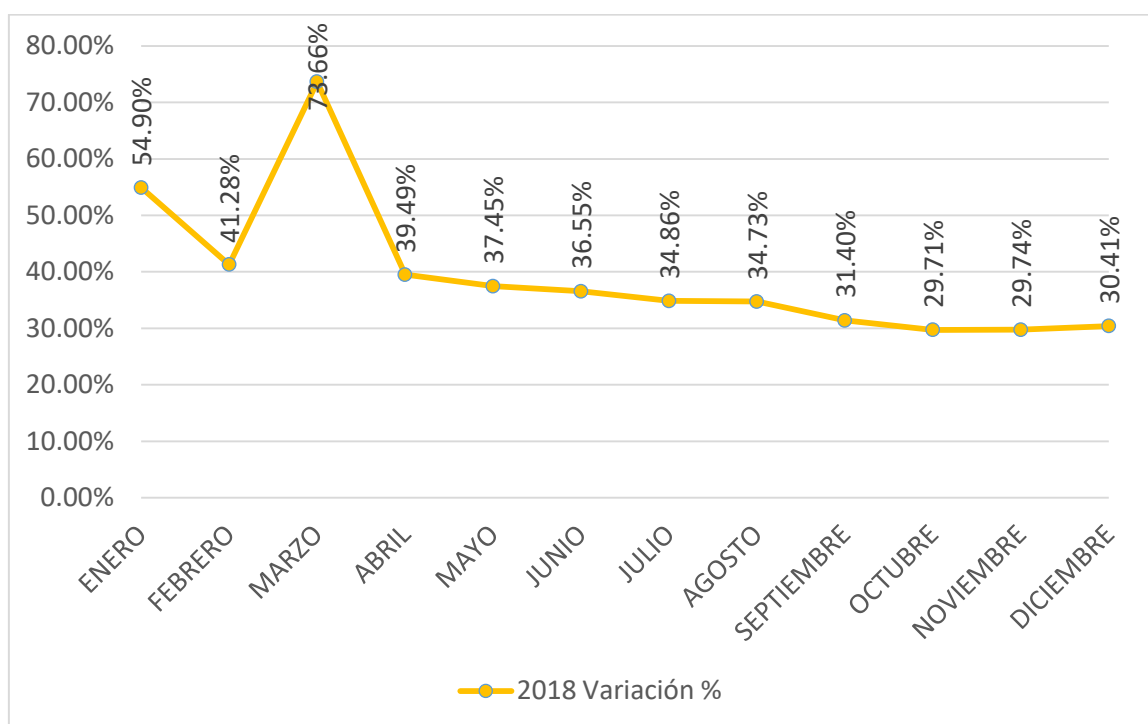


Figura 3. Variación porcentual de la recaudación de Ecuador y Perú en el año 2018  
Servicio de Rentas Internas y SUNAT 2018

Al realizar un comparativo entre los valores recaudados por Ecuador y Perú por concepto del régimen simplificado en el año 2018 se observa en la tabla 10, que Ecuador recaudó durante este año un total de \$13.213.456.58 y Perú \$33.365.377,75, por lo que se puede deducir que Perú tiene una mayor recaudación con un 39.60%

mayor que Ecuador, que expresado en términos monetarios representaría \$20.151.921,18.

Como se observa en la tabla 10 y en la figura 3, en el mes de marzo con una variación del 41.28% que en términos monetario representa \$1713.850.65 lo que significa que Perú tendría una mayor recaudación en comparación a Ecuador durante ese mes del año 2018. Luego también se puede apreciar que existe una variación significativa también en el mes de enero del 54.90% que equivale a un valor de \$1.400.944,31, es decir, que durante ese mes Perú tuvo mayor recaudación (\$3.106.472,25) en relación a Ecuador (\$1.705.527,94).

También en el mes de febrero la variación fue algo significativa con un porcentaje del 41.28% y una variación absoluta de \$ 1.576.761,34 indicando que la recaudación de Perú fue mayor, el resto de los meses del año 2018 Perú también tuvo mayor recaudación en comparación a Ecuador con una variación que va desde el 29.71% hasta el 39.49%.

#### **9.1.4. Análisis comparativo entre las recaudaciones régimen simplificado Ecuador y Perú 2019**

De la misma manera se realiza un análisis comparativo de Ecuador y Perú correspondiente al año 2019, datos que se presentan a continuación:

Tabla 11. Comparativo recaudaciones Ecuador y Perú 2019

<b>9.2.MESES</b>	<b>2019</b>			
	<b>Ecuador</b>	<b>Perú</b>	<b>Variación absoluta</b>	<b>%</b>
ENERO	\$1.888.379,56	\$ 3.036.488,75	\$ 1.148.109,19	62,19%
FEBRERO	1.366.124,10	2.675.107,33	1.308.983,23	51,07%
MARZO	1.221.112,70	2.792.164,13	1.571.051,43	43,73%
ABRIL	1.340.557,26	2.751.430,31	1.410.873,05	48,72%
MAYO	1.312.621,12	2.818.142,67	1.505.521,55	46,58%
JUNIO	1.119.673,20	2.582.918,70	1.463.245,50	43,35%
JULIO	1.210.309,47	2.806.025,30	1.595.715,83	43,13%
AGOSTO	1.115.398,55	2.877.029,44	1.761.630,89	38,77%
SEPTIEMBRE	1.139.559,04	2.795.917,81	1.656.358,77	40,76%

OCTUBRE	1.232.529,42	2.865.315,60	1.632.786,18	43,02%
NOVIEMBRE	1.226.052,21	2.779.443,68	1.553.391,47	44,11%
DICIEMBRE	1.189.884,39	2.857.202,07	1.667.317,68	41,65%
<b>TOTAL</b>	<b>\$15.362.201,02</b>	<b>\$33.637.185,79</b>	<b>\$ 18.274.984,77</b>	<b>45,67%</b>

Servicio de Rentas Internas y SUNAT 2019

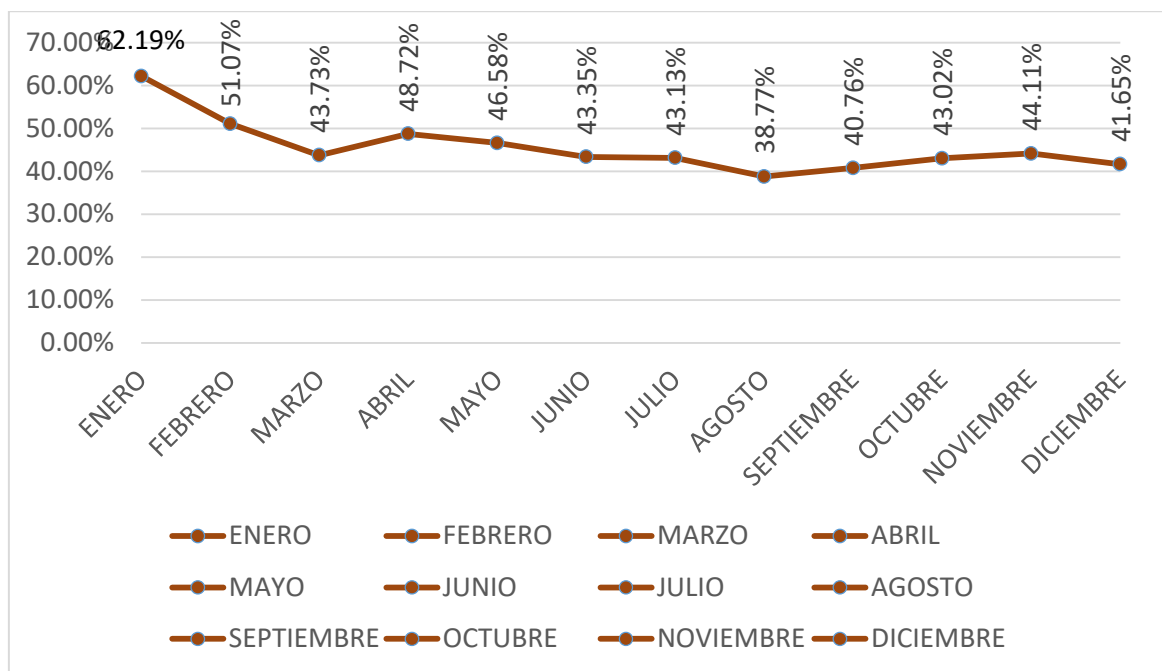


Figura 4. Variación porcentual de la recaudación de Ecuador y Perú en el año 2019  
Servicio de Rentas Internas y SUNAT 2019

De acuerdo a los datos que se presentan en la tabla 11 y figura 4, en la comparación de los valores que ha recaudado Ecuador y Perú se observa que entre estos dos países existe una variación del 45.67% con un valor de \$18.274.984,77 que representa una recaudación mayor por parte de Perú, teniendo este país una mayor recaudación en enero con un variación del 62.19% con un valor de \$1.148.109,19.

En febrero también se refleja una variación significativa donde Perú tiene una mayor recaudación con una variación absoluta de \$1.308.983,23 que representa el 51.07% de más recaudación en relación a Ecuador por concepto de régimen simplificado. También en el mes de abril la variación del 48.73% con un rubro de \$1.410.873,05 muestra que Perú tiene mayor recaudación en referencia a Ecuador, igual en los otros meses se refleja como Perú tiene mayor recaudación de impuestos provenientes del régimen simplificado con variaciones que fluctúan entre el 38.77% hasta el 46.58%.

### **9.1.5. Contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado Ecuador según la actividad**

En este apartado se muestran la cantidad de contribuyentes que están inscritos en el Servicio de Rentas Internas bajo el Régimen Simplificado tanto en el año 2018 como en el año 2019, según la actividad que realizan.

Tabla 12. Contribuyentes RISE por actividad - Ecuador

<b>TIPO DE ACTIVIDAD ECUADOR</b>	<b>2018</b>	<b>%</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	33.744	8,8%	41.823	8,6%	8.079	23,9%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	425	0,1%	568	0,1%	143	33,6%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.	2.099	0,5%	2.688	0,6%	589	28,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	4.376	1,1%	5.896	1,2%	1.520	34,7%
Actividades inmobiliarias.	24	0,01%	26	0,01%	2	8,3%
Actividades profesionales, científicas y técnicas.	966	0,3%	1.191	0,2%	225	23,3%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	2	0,001%	2	0,0004%	0	0,0%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	72.381	18,8%	94.408	19,4%	22.027	30,4%
Artes, entretenimiento y recreación.	2.055	0,5%	2.714	0,6%	659	32,1%

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	163.764	42,6%	197.132	40,6%	33.368	20,4%
Construcción.	9.108	2,4%	11.995	2,5%	2.887	31,7%
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	70	0,02%	77	0,02%	7	10,0%
Enseñanza.	1.672	0,4%	2.193	0,5%	521	31,2%
Explotación de minas y canteras.	184	0,05%	211	0,04%	27	14,7%
Industrias manufactureras.	32.378	8,4%	39.747	8,2%	7.369	22,8%
Información y comunicación.	318	0,1%	409	0,1%	91	28,6%
Otras actividades de servicios.	43.511	11,3%	65.673	13,5%	22.162	50,9%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	7	0,002%	6	0,001%	-1	-14,3%
Transporte y almacenamiento.	17.685	4,6%	19.147	3,9%	1.462	8,3%
<b>TOTAL</b>	<b>384.769</b>	<b>100%</b>	<b>485.906</b>	<b>100%</b>	<b>101.137</b>	<b>26,3%</b>
<b>Elaborado a partir de los datos disponibles en el Servicio de Renta Internas (2018-2019)</b>						

De acuerdo a la estadística que presenta el Servicio de Rentas Internas, Ecuador tuvo en el año 2018 un total de 384.769 y en el año 2019 una total de 485.906 contribuyentes bajo el sistema de régimen simplificado RISE, de los cuales dentro del ranking de la cinco actividades con mayor número de contribuyentes RISE constan en primer lugar con un total de 163.764 personas en el año 2018 las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, con un porcentaje de representación del total de contribuyentes RISE del 42.6%. En el año 2019 esta actividad registró 197.132 contribuyentes con un porcentaje de representación del 40.6%. Por lo tanto, se registra una variación de una año a otro de 33.368 nuevos contribuyentes registrados en el año 2019 que representan un aumento del 20.4%.

Seguido consta como la segunda actividad con mayor número de contribuyentes durante el año 2018 agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con 72.381 contribuyentes y un porcentaje de representación del 18.8%, durante el año 2019 esta actividad tuvo 94.408 contribuyentes con un porcentaje de representación del 19.4%; lo que refleja una variación absoluta de 22.027 personas que en términos porcentuales corresponde al 30.4% de aumento de contribuyentes. Como tercer lugar, constan otras actividades de servicio con 43.511 contribuyentes que representa el 11.3% en relación al total general. En el año 2019 esta actividad tuvo un total de 65.673 contribuyentes que en relación al total representa el 13.5% de contribuyentes RISE, cuya variación entre estos dos años es de 22.162 personas que representan el 50.9% de incremento de registro de contribuyentes en esta actividad.

Luego se observa que las actividades de alojamiento representa el 8.8% de contribuyentes RISE que correspondería a 33.744 personas registradas en el SRI con esta actividad. Durante el año 2019 esta cantidad ascendió a 41.823 contribuyentes que representan un 8.6% del total de ese año, lo que refleja una variación de 8.709 personas que corresponde a el 23.9% de incremento de contribuyentes en esta actividad. En quinto lugar, de acuerdo a los datos que se observa en la tabla 11, constan las industrias manufactureras con un porcentaje de representación del 8.4% y con 32.378 contribuyentes, en el año 2019 esta actividad aumentó a 39.747 personas registradas con un porcentaje de representación del total de contribuyente RISE 2019 del 8.2%, por tanto, el aumento que reflejó esta actividad corresponde a 7.369 contribuyentes que equivale a un 22.8%.



### 9.1.6. Contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado Perú según la actividad

En Perú las actividades económicas registradas en el SUNAT ascienden a un total de 62, las mismas que se detallan a continuación con el detalle del número de contribuyentes que pertenecen a las mismas en el año 2018 y 2019.

Tabla 13. Contribuyentes RUS por actividad

<b>TIPO DE ACTIVIDAD PERÚ</b>	<b>2018</b>	<b>%</b>	<b>2019</b>	<b>%</b>	<b>VARIACIÓN ABSOLUTA</b>	<b>VARIACIÓN RELATIVA</b>
Cultivos de cereales y otros cultivos N.C.P.	3634	3,50%	3524	3,11%	-110	-3,03%
Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas	1262	1,22%	1229	1,08%	-33	-2,61%
Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca	894	0,86%	934	0,82%	40	4,47%
Extracción y aglomeración de carbón de piedra	42	0,04%	41	0,04%	-1	-2,38%
Extracción de petróleo crudo y gas natural	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Extracción de minerales de uranio y torio	1	0,00%	4	0,00%	3	300,00%

Extracción de minerales de hierro	9	0,01%	10	0,01%	1	11,11%
Extracción de piedra, arena y arcilla	498	0,48%	496	0,44%	-2	-0,40%
Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	1006	0,97%	1055	0,93%	49	4,87%
Elaboración de productos de tabaco	5	0,00%	4	0,00%	-1	-20,00%
Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles	477	0,46%	486	0,43%	9	1,89%
Fab. De prendas de vestir excepto prendas de piel	14766	14,24%	15900	14,03%	1134	7,68%
Curtido y adobo de cueros	108	0,10%	113	0,10%	5	4,63%
Aserrado y acepilladura de madera	708	0,68%	727	0,64%	19	2,68%
Fab. De pasta de madera, papel y cartón	9	0,01%	12	0,01%	3	33,33%
Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	192	0,19%	194	0,17%	2	1,04%
Fab. De productos de hornos de coque	4	0,00%	3	0,00%	-1	-25,00%

Fab. De sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno	16	0,02%	21	0,02%	5	31,25%
Fab. De cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho	45	0,04%	45	0,04%	0	0,00%
Fab. De vidrio y productos de vidrio	374	0,36%	371	0,33%	-3	-0,80%
Industrias básicas de hierro y acero	104	0,10%	112	0,10%	8	7,69%
Fab. De productos metálicos para uso estructural	4451	4,29%	4802	4,24%	351	7,89%
Fab. De motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1	0,00%	0	0,00%	-1	-100,00%
Fab. De maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5	0,00%	7	0,01%	2	40,00%
Fab. De tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos	8	0,01%	9	0,01%	1	12,50%
Fab. De equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos	105	0,10%	125	0,11%	20	19,05%

Fab. De vehículos automotores	4	0,00%	4	0,00%	0	0,00%
Construcción y reparación de buques	17	0,02%	21	0,02%	4	23,53%
Fab. De muebles	8545	8,24%	9271	8,18%	726	8,50%
Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	587	0,57%	796	0,70%	209	35,60%
Generación, captación y distribución de energía eléctrica	44	0,04%	49	0,04%	5	11,36%
Captación, depuración y distribución de agua	120	0,12%	136	0,12%	16	13,33%
Preparación del terreno	13	0,01%	14	0,01%	1	7,69%
Venta de vehículos automotores	87	0,08%	93	0,08%	6	6,90%
Vta. Al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto	36987	35,66%	41899	36,98%	4912	13,28%
Hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal	14545	14,02%	15409	13,60%	864	5,94%
Transporte por vía férrea	11	0,01%	11	0,01%	0	0,00%
Transporte marítimo y de cabotaje	18	0,02%	24	0,02%	6	33,33%

Transporte regular por vía aérea	2	0,00%	2	0,00%	0	0,00%
Manipulación de la carga	102	0,10%	133	0,12%	31	30,39%
Actividades postales nacionales	17	0,02%	20	0,02%	3	17,65%
Banca central	3	0,00%	3	0,00%	0	0,00%
Planes de seguros de vida	1	0,00%	2	0,00%	1	100,00%
Administración de mercados financieros	20	0,02%	16	0,01%	-4	-20,00%
Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	2137	2,06%	1971	1,74%	-166	-7,77%
Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	41	0,04%	46	0,04%	5	12,20%
Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre	1963	1,89%	2370	2,09%	407	20,73%
Consultores en equipo de informática	66	0,06%	62	0,05%	-4	-6,06%
Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las	45	0,04%	58	0,05%	13	28,89%

ciencias naturales y la ingeniería						
Actividades jurídicas	729	0,70%	775	0,68%	46	6,31%
Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos	1243	1,20%	1329	1,17%	86	6,92%
Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública	64	0,06%	65	0,06%	1	1,56%
Actividades de la administración pública en general	617	0,59%	742	0,65%	125	20,26%
Enseñanza primaria	1418	1,37%	1386	1,22%	-32	-2,26%
Enseñanza secundaria de formación general	425	0,41%	441	0,39%	16	3,76%
Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	127	0,12%	146	0,13%	19	14,96%
Enseñanza superior	330	0,32%	359	0,32%	29	8,79%
Actividades de hospitales	71	0,07%	76	0,07%	5	7,04%
Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares	26	0,03%	41	0,04%	15	57,69%

Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores	99	0,10%	96	0,08%	-3	-3,03%
Producción y distribución de filmes y videocintas	184	0,18%	205	0,18%	21	11,41%
Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco	4297	4,14%	5003	4,42%	706	16,43%
<b>TOTAL</b>	103.729	100,00%	113.298	100,00%	9569	9,22%
Elaborado a partir de los datos disponibles en el SUNAT	2018-2019					

En lo que respecta a Perú, según los datos publicados por la SUNAT y reflejados en la tabla 12, el número de contribuyente bajo régimen simplificado fue de 103.729 y en el 2019 de 113.298 personas, cuya relación muestra que existió un aumento de contribuyentes bajo este régimen del 9.22% que en cantidad absoluta corresponde a 9.569 contribuyentes.

Dentro del ranking de las cinco actividades con mayor número de contribuyentes bajo el régimen impositivo de Perú consta en primer lugar la venta al por menor de almacenes no especializados con surtido compuesto con 36.987 contribuyentes que representan sobre el total el 35.66% en el año 2018 y en el año 2019 esta cantidad aumentó a 41.899 contribuyentes con un porcentaje de representación en relación al total del 36.98%, por tanto, el aumento corresponde a 4.912 que representaría el 13.28% de nuevos contribuyentes que realizan este tipo de actividad.

En segundo lugar está la actividad de fabricación de prendas de vestir excepto prendas de piel, con un total de 14.766 contribuyentes que representan el 14.24% del total de contribuyentes de ese año, en el año 2019 aumentaron a 15.900 contribuyentes teniendo un porcentaje de representación del 14.03%, es decir, que el aumento fue del 7.68% con 1.134 contribuyentes nuevos.

En tercer lugar, la actividad desarrollada por hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal con 14.545 contribuyentes en el año 2018 con un porcentaje de representación en relación al total de ese año del 14.02% y en el año 2019 con 15.409 contribuyentes que representan el 13.60% del total, por lo tanto, el aumento del 5.94% que equivale a 864 contribuyentes nuevos registrados en el año 2019.

Como la cuarta actividad con mayor número de contribuyentes bajo el régimen simplificado en Perú se observa a la actividad relacionada con la fabricación de muebles con 8.545 contribuyentes en el año 2018 y un porcentaje de representación del 8.24% sobre el total de contribuyentes bajo régimen simplificado. En el año 2019 esta cantidad ascendió a 9.271 contribuyentes con un porcentaje de representación del 8.18%, notándose un aumento del 8.50% con un total de 726 nuevos registros.

Por último, en quinto lugar se encuentra la actividad de lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco con 4.297 contribuyentes en el año 2018 que representan el 4.14% sobre el total de los contribuyentes y en el año 2019 con 5.003 contribuyentes con un porcentaje de representación del 4.42%, en tanto, la variación fue



el 16.43% que representa a 706 nuevos contribuyentes registrados en esta actividad en el año 2019.

Luego de los datos presentados, se puede destacar que si bien es cierto y como se observa en la tabla 11, una de las actividades con mayor número de contribuyentes RISE en Ecuador es la de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, pero sin embargo, según Ruso, Villamar, Ordeñana y Contreras (2019) es también uno de los principales problemas que presenta Ecuador los comerciantes informales y personas realizan actividades de manera independiente sin reportar a la administración tributaria de la misma y sin realizar pago alguno de contribuciones al Estado por la renta que genera o percibe del desarrollo de dicha actividad, aunque el sector informal, desde el punto de vista de sus ingresos, son menos representativos en relación a las grandes empresas, por tanto, el monto anual de la recaudación de sus tributos no sería tan significativa, pero tampoco sería poco apreciable, es por tal razón que gobierno ecuatoriano a partir del año 2008 patrocinó el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), ya que entro de la legislación tributaria no había un sistema que permitiera la regulación de los contribuyentes que tienen actividades de transferencia de bienes y servicios y que poseían un negocio, lo que daba lugar a la evasión de impuesto y que con el régimen simplificado se trataría de erradicar de una manera importante.

De acuerdo con Larrea (2017) Perú no es ajeno a dicha situación, ya que presenta un alto porcentaje de informalidad, llegando hasta el 67.1%. Sin embargo, el RUS tiene una tendencia creciente y representa parte de la formalización de los sectores considerados como más sensibles en la economía de Perú.

## **9.2. Afectación de los regímenes simplificados en la recaudación de tributos, en Ecuador y Perú, periodo 2018-2019.**

La afectación que tuvo el régimen simplificado sobre el total de impuestos recaudados tanto en Ecuador como en Perú durante el periodo sujeto a análisis se determina considerando los valores totales recaudados por cada país. Tal como se muestra a continuación:

Tabla 14. Afectación del RISE sobre los tributos recaudados en Ecuador

Recaudación impuestos		Recaudación RISE		Afectación	
2018	2019	2018	2019	2018	2019
14.075.522.915,16	13.180.846.182,11	13.213.456,58	15.362.201,02	0,09%	0,12%

Elaboración propia a partir de estadísticas SRI 2018-2019

De acuerdo a los datos estadísticos que presenta el Servicio de Rentas Internas, Ecuador durante el año 2018 logró recaudar un total de \$14.075.522.915,16 de los cuales \$13.213.456,58 corresponde a lo recaudado por concepto del RISE, por lo que este régimen simplificado tuvo en el año 2018 un nivel de afectación sobre las recaudaciones totales del 0.09%.

En el año 2019, el total recaudado por impuestos en Ecuador fue de \$13.180.846.182,11 del cual \$15.362.201,02 son valores provenientes del RISE, por tanto, este régimen simplificado tuvo en el año 2019 un nivel de afectación del 0.12% sobre el total de impuestos recaudados. En consecuencia, al establecer un análisis comparativo se concluye que fue en el año 2019 con 0.12% que hubo una mayor afectación del RISE en relación al año 2018 que fue del 0.09%.

Así mismo se presentan los valores recaudados por Perú y la afectación del RUS en los años 2018 y 2019, en la siguiente tabla:

Tabla 15. Afectación del RUS sobre los tributos recaudados en Perú

RECAUDACIÓN IMPUESTOS		RECAUDACIÓN RISE		AFECTACIÓN	
2018	2019	2018	2019	2018	2019
Soles					
137.437.520.259,51	145.836.719.237,11	133.461.511,00	134.548.743,14	0,10%	0,09%
Dólares					

---

34.359.380.064,88	36.459.179.809,28	33.365.377,75	33.637.185,79
-------------------	-------------------	---------------	---------------

---

Elaboración propia a partir de estadísticas SUNAT 2018-2019

Según los datos expresados en las estadísticas presentadas por la SUNAT en el año 2018 y 2019, en Perú en el año 2018 hubo una recaudación total por impuestos de S/.137.437.520.259,51 (soles) que expresado en dólares equivale a \$34.359.380.064,88 del cual \$33.365.377,75 son provenientes del régimen simplificado (RUS) aplicado en ese país, por lo tanto, al establecer una relación entre ambos valores, se determina que el RUS tuvo una afectación del 0.10% sobre el total de impuestos recaudado en Perú durante el año 2018.

En lo que respecta al año 2019, la recaudación de impuestos ascendió a S/.145.836.719.237,11 (soles) que en dólares corresponde a \$36.459.179.809,28 de los cuales \$33.637.185,79 corresponde a lo recaudado por concepto de RUS, es por ello, que al establecer un análisis comparativo entre esos dos valores se obtendría una afectación del 0.09% en el año 2019. Al establecer una comparación entre los dos años se concluye que existió una mayor afectación durante el año 2018 (0.10%) en relación al año 2019 (0.09%).

## **10. Propuesta**

### **10.1. Tema de la propuesta**

Estrategias para mejorar los niveles de recaudación del régimen simplificado

### **10.2. Justificación**

Al analizar la situación tributaria respecto a las recaudaciones del Régimen Simplificado, se puede visualizar que en el Ecuador el pago de los tributos en comparación a Perú fue inferiores, sugiriendo que la cultura por el pago de impuestos no es realmente significativa lo cual requiere de la participación de los organismos de control para incentivar a los contribuyentes a que cumplan con las responsabilidades estatales por la ejecución de sus diferentes actividades comerciales.

En efecto, las principales limitaciones para el incumplimiento de las obligaciones se deben a que en muchos casos el sujeto pasivo no tiene el conocimiento suficiente sobre el proceso que debe seguir, por ende, no se registran dentro de este sistema generando repercusión en las recaudaciones totales del estado.

El plan de acción contará con objetivos, actividades, tareas y responsables, ya que con ello se logrará cumplir de forma adecuada cada uno de los pasos que les permitan a

los organismos de control tributario mejorar las recaudaciones respecto a los impuestos por concepto del Régimen Impositivo Simplificado.

### 10.3. Objetivos

- Fomentar la cultura tributaria para la formalidad de los pequeños comerciantes
- Brindar asesorías tributarias gratuitas para dar conocimiento a la ciudadanía de la importancia que tienen las recaudaciones de impuestos
- Promover el cumplimiento de las normativas tributarias
- Capacitar a los pequeños comerciantes sobre el proceso que se debe seguir para la inserción al sistema tributario.

Por lo tanto, las estrategias que se consideran están direccionadas a los entes reguladores de las actividades económicas que se realizan tanto en Ecuador como en Perú, es por ello, que las estrategias que se proponen se detallan a continuación:

Tabla 16. Estrategias para mejorar los niveles de recaudación del régimen simplificado

OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
<b>Fomentar la cultura tributaria para la formalidad de los pequeños comerciantes</b>	Aumentar el número de contribuyentes del régimen impositivo simplificado para generar un crecimiento en las recaudaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar planes de capacitación de los comerciantes informales</li> <li>• Socialización de los beneficios de la formalidad a los pequeños comerciantes informales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionarios del SRI y SUNAT</li> </ul>
<b>Brindar asesorías tributarias gratuitas para dar</b>	Mejorar la percepción que tienen los sujetos pasivos referentes a la importancia que	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear un sistema de información a través de las redes sociales en donde la comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionarios del SRI y SUNAT</li> </ul>

<p><b>conocimiento a la ciudadanía de la importancia que tienen las recaudaciones de impuestos</b></p>	<p>tiene la recaudación de tributos</p>	<p>sea de manera inmediata</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar la información necesaria sobre la participación de los tributos en el país</li> <li>• Crear un vínculo entre los organismos de control y los contribuyentes</li> </ul>	
<p><b>Promover el cumplimiento de las normativas tributarias</b></p>	<p>Dar a conocer las normativas tributarias a los pequeños comerciantes para que sepan las responsabilidades que poseen debido a sus actividades comerciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educar a los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias que poseen causando interés en el sujeto pasivo para aplicar las normativas vigentes respecto al régimen impositivo simplificado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionarios del SRI y SUNAT</li> </ul>
<p><b>Capacitar a los pequeños comerciantes sobre el proceso que se debe seguir la</b></p>	<p>Realizar capacitaciones a los pequeños comerciantes sobre el proceso que deben seguir para la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar charlas en donde se le enseñe a los contribuyentes cuales son los procesos que</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionarios del SRI y SUNAT</li> </ul>

**inserción al sistema tributario.** inserción al sistema tributario deben seguir para apertura el RISE o RUS

---

Elaboración propia

#### **10.4. Impacto de la propuesta**

Con este plan de acción se pretende obtener los siguientes resultados:

- Aumentar el número de contribuyentes del régimen impositivo simplificado en la misma medida en la cual las recaudaciones crecen de manera considerable.
- Plasmar de manera focalizada la importancia que tienen los tributos en el país, para que los contribuyentes sean partícipes de la cultura tributaria.
- Proporcionar información suficiente sobre el proceso que se debe seguir para formar parte de los contribuyentes bajo el régimen simplificado.

### **11. Conclusiones y Recomendaciones**

#### **11.1. Conclusiones**

Con el análisis de la información tributaria de ambos países relacionada con el régimen simplificado, se concluye lo siguiente:

- En Ecuador se aplica el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), direccionado a los pequeños contribuyentes cuyos ingresos no superen \$60.000 anuales, mientras que en Perú se aplica el Régimen Único Simplificado (RUS) también diseñado para los pequeños empresarios, comerciantes y productores, en ambos casos se caracterizan por el pago de una cuota mensual que los contribuyentes deben cancelar según la categoría a la que pertenecen.
- La recaudación bajo el sistema de Régimen Simplificado en Ecuador durante el año 2018 ascendió a un total de \$13.213.456,58; reflejando un mayor pago de impuestos por parte de los contribuyentes RISE durante el mes de marzo, ya que el valor recaudado representa el 15.1% del total anual. En el año 2019 la recaudación total de este régimen ascendió a \$15.362.201,02; con mayor recaudación en el mes de enero ya que dicho monto corresponde al 12.3% de la recaudación total.

- En lo que se refiere a la recaudación bajo el sistema de Régimen Simplifica en Perú, durante el año 2018 este rubro fue de S/.133.461.511,00 (soles) que expresado en dólares equivale a \$33.365.377,75; mientras que en el año 2019 este valor se incrementó en un 0.81% ya la recaudación total fue de S/.134.548.743,14 (soles) que en dólares corresponde a \$33.637.185,79, existiendo una mayor recaudación durante el mes de enero con un porcentaje de representación en relación al total general del 9%.
- Al realizar un comparativo entre los valores recaudados por Ecuador y Perú por concepto del régimen simplificado en los años analizado, se refleja que Perú tiene una mayor recaudación con una variación del 39.60% en el año 2018 y del 62.19% en el 2019, a pesar de que Perú tiene una menor cantidad de contribuyentes que hasta finales del 2019 ascendió a 113.298 personas registradas en la SUNAT, mientras que en Ecuador bajo el régimen simplificado hasta ese mismo periodo el SRI registra un total de 485.906 contribuyentes.
- El total recaudado por parte de Ecuador tuvo un nivel de afectación sobre los tributos recaudados del 0.09% en el año 2018 y del 0.12% en el año 2019, Mientras que en Perú el nivel de afectación corresponde al 0.10% en el año 2018 y al 0.09% en el año 2019.

## **11.2. Recomendaciones**

De acuerdo con las conclusiones establecidas se recomienda lo siguiente:

- Desarrollar campañas de orientación sobre las actividades que pueden registrarse bajo el régimen simplificado y de los beneficios que puede obtener un contribuyente al formalizar su actividad, para ello, sería oportuno se realicen orientaciones aprovechando uno de los medios más empleados en la actualidad para llegar a la población, como son las redes sociales.
- Mejorar la percepción que tienen los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones tributarias, de esta manera disminuir el número de contribuyentes pasivos y aumentar la recaudación por concepto del impuesto que genera las actividades económicas, que se rigen bajo el sistema de régimen simplificado.

- Tratar de reducir la informalidad con la finalidad de evitar la evasión tributaria especialmente, por parte del económico mayoritario en nuestro país como es el comercio.
- Crear alianzas por parte de los organismos reguladores en este caso SRI (Ecuador) y la SUNAT (Perú), con las universidades con la finalidad de que los estudiantes formen parte de un equipo direccionado a impulsar la cultura tributaria y así se podría aumentar la recaudación de impuestos que favorecen a toda la población, ya que este es un rubro que tiene gran inherencia en el presupuesto del Estado que permite cumplir con la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

## 12. Cumplimiento de objetivos

Tabla 17. Matriz de comprobación de objetivos

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>DETALLE DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO</b>
<b>1</b> Desarrollar una descripción del régimen simplificado aplicado en Ecuador y Perú	Se efectúa en el apartado 3 que corresponde a la revisión de la literatura y desarrollo del marco teórico	Pág. 5-11
<b>2</b> Comparar el comportamiento de la recaudación de impuestos de los regímenes simplificados de Ecuador y Perú durante el periodo 2018-2019	En la presentación de resultados en el apartado 9.1.3 se realiza un análisis comparativo entre las recaudaciones del régimen simplificado de Ecuador y Perú.	Pág. 24-27
<b>3</b> Establecer la afectación de los regímenes simplificados en la recaudación de tributos, en Ecuador y Perú, periodo 2018-	Este objetivo se cumple en el apartado 9.2. Donde se establece la relación de la recaudación tributaria y la recaudación RISE,	Pág. 39-41



2019	RUS (Ecuador, Perú) y cuál es la afectación del régimen simplificado sobre la recaudación tributaria.
Elaboración propia.	

### Presupuesto

La ejecución y presentación del presente trabajo investigativo incurrió en los siguientes valores:

Concepto	Costo
Consumo de Internet	85,00
Útiles de oficina	45,00
<b>Suman</b>	<b>\$130,00</b>

**Cronograma valorado**

ACTIVIDADES	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				RECURSOS			COSTO TOTAL
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	HUMANOS	MATERIALES	OTROS	
<b>Revisión del avance realizado. Introducción, Antecedentes, objetivos específicos, metodología.</b>																	Autora	Computadora	Plataforma Zoom	<b>\$20,00</b>
																	Tutora	Plataforma de Videoconferencias Zoom		
																		Correo Electrónico		
<b>Elaboración del Marco teórico</b>																	Autora	Computadora	Domicilio de la estudiante y domicilio de la tutora	<b>\$25,00</b>
																	Tutora	Resma de Papel		
																		Cartuchos de tinta		
																		Impresora		
																		Sobres		
<b>Elaboración de los resultados de la investigación</b>																	Autora	Computadora	Plataforma Zoom	<b>\$20,00</b>
																	Tutora	Resma de Papel		
																		Cartuchos de tinta		

																	Impresora			
																	Sobres			
<b>Aprobación del trabajo de titulación por parte de la tutora y revisora</b>																	Autora	Computadora	Domicilio de la estudiante y domicilio de la tutora	<b>\$25,00</b>
																	Tutora	Correo Electrónico	Correo Electrónico	
<b>Sustentación del trabajo de titulación</b>																				
<b>TOTAL</b>																			<b>\$130,00</b>	

## Bibliografía

- Acosta, J. (2020). *Régimen Impositivo Simplificado RISE*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/regimen-impositivo-simplificado-rise>
- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1 - 13. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1(1), 73 - 90.
- Armas, C. (2017). *Análisis en la recaudación tributaria de los principales impuestos del Ecuador: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los consumos especiales, impuesto a la salida de divisas y su efecto en el presupuesto general del estado*. [Tesis de Pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13848/Trabajo%20de%20Titulaci%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Avilés, J. (2017). *Implantación de un modelo de sistema simplificado para Ecuador. Características del modelo y plan de implantación*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: [https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16818/mod\\_page/content/64/F1.3.pdf](https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16818/mod_page/content/64/F1.3.pdf)
- Benavides, N. (2019). *Análisis de la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA), en los años fiscales 2015, 2016 y 2017, en el Ecuador*. [Tesis de Maestría]. Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/21070/1/T-UCE-0003-CAD-088-P.pdf>
- Centrángolo, O., & Gómez, J. (2006). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2478/S2006340\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2478/S2006340_es.pdf)

- Constitución de la República del Ecuador. (2014). *Art. 300 Régimen Tributario*.  
 Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa, Quito, Ecuador.  
 Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- De la Torre, I., Maiguel, R., & Padilla, L. (2019). *La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia*. [Tesis de Pregrado]. Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16533/1/2019\\_implementacion\\_cultura\\_tributaria.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16533/1/2019_implementacion_cultura_tributaria.pdf)
- Díaz, J., & Pacheco, F. (2013). El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE: Desarrollo y perspectivas. *ECA Sinergia*, 4(4), 30-37. Obtenido de <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia/article/view/134/105>
- Durand, F. (2018). Transparencia fiscal y recaudación en Perú: problemas y posibilidades. *Revista perspectivas*, 1-8. Obtenido de <http://library.fes.de/pdf-files/nuso/14090.pdf>
- Ekos. (2016). *Recaudación tributaria*. Obtenido de Ekos negocios: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/recaudacion-tributaria>
- Garzón, M., & Ahmed, A. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *UNIANDS EPISTEME*, 5(1), 38 - 53.
- Guías Jurídicas. (2016). *Recaudación tributaria*. Obtenido de [https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM\\_DxbIwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE#:~:text=Entendemos%20por%20recaudaci%C3%B3n%20tributaria%20aquella,ordenamiento%20jur%C3%](https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxbIwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE#:~:text=Entendemos%20por%20recaudaci%C3%B3n%20tributaria%20aquella,ordenamiento%20jur%C3%91)
- Instituto Europeo de Asesoría Fiscal. (2017). *La recaudación tributaria. Aspectos generales*. Obtenido de [view-source:https://www.ineaf.es/divulgativo/sistema-tributario/procedimientos-tributarios-regimen-sancionador/la-recaudacion-tributaria-aspectos-generales](https://www.ineaf.es/divulgativo/sistema-tributario/procedimientos-tributarios-regimen-sancionador/la-recaudacion-tributaria-aspectos-generales)
- Larrea, J. (2017). *La formalización de los contribuyentes acogidos al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado y su relación con la recaudación tributaria en el Perú 2010-2014*. (Tesis de grado).

- Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Obtenido de [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7345/Larrea\\_ae.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7345/Larrea_ae.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2018). *Categorías RISE*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/LRTI.pdf>
- Ley N°24829. (1988). *Ley de creacion*. Lima. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>
- Manrique, J., & Nárvez, J. (2020). Niveles de recaudación tributaria e inversión pública a nivel departamental en el Perú, 2008 - 2017. *Revista Ciencia UNEMI*, 13(33), 108 - 119.
- Manzano, F. (2011). *Importancia de la recaudación tributaria en el Ecuador: El impuesto al valor agregado periodo 2005 - 2010*. [Tesis de Pregrado]. Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/2199/1/Manzano%20Mora%20Francisco%20Javier.pdf>
- Marriott, M., & Zambrano, M. (2020). El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y su incidencia en la recaudación tributaria en Manabí durante el periodo 2014-2018. *Polo del Conocimiento*, 5(05), 212-232. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7506212>
- Mero, A. (2019). *El régimen impositivo simplificado ecuatoriano y la recaudación tributaria en la provincia Santa Elena. Periodo 2013-2017 (Tesis de grado)*. Obtenido de Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad, Ecuador: <https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/46000/5153/UPSE-TCA-2019-0091.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Miranda, F. (2017). *Estrategias para el departamento de cobro de la dirección zonal 9 del SRI para mejorar la recaudación del impuesto a la renta*. [Tesis de Maestría]. Universidad de Cuenca. Obtenido de <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27678/1/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n.pdf>
- Murray, & Larry. (2005). *Metodología de la investigación*. México: McGrawHill.

- Paz, J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador. Visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). Obtenido de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>
- Quispe, G., Tapia, M., Ayaviri, D., Villa, M., Borja, M., & Lema, M. (2018). Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Revista Espacios*, 39(41), 4. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a18v39n41/a18v39n41p04.pdf>
- Ruso, J., Villamar, D., Ordeñana, A., & Contreras, E. (2019). Análisis de la recaudación del régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) y su importancia en los ingresos tradicionales del Presupuesto General del Estado. Período 2008-2017. *Revista de la Universidad Internacional del Ecuador*, 4(3), 53-64. Obtenido de <https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/993/1543>
- Segura, S., & Segura, E. (2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador. *Revista empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(4), 34-40. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6479347.pdf>
- Servicio de Rentas Internas . (2019). *Qué es y para qué sirve el RISE*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Yo construyo mi Ecuador*. Quito: Ministerio de Educacion. Obtenido de [https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia\\_4\\_EGB.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia_4_EGB.pdf)
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Estadísticas generales de recaudación* . Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>
- Sosa, R. (2018). *La determinación objetiva en el nuevo RUS vulnera el principio de capacidad contributiva*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú , Perú. Obtenido de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14672/SOSA\\_VERA\\_ROSSY\\_CAROL1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14672/SOSA_VERA_ROSSY_CAROL1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria . (2020). *Información tributaria-Ingresos recaudados*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2019). *Artículo 2 Creación, Decreto Legislativo N°967*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/index.html>
- Torres, W., & Guerra, S. (2020). La recaudación de impuestos cayó casi un 35% en un año. *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/sri-recaudacion-tributaria-dura-caida-abril/>
- Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *ESPACIOS*, 41(15), 1 - 15. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>
- Vera, B. (2016). Impacto del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en el Servicio de Rentas Internas de Manta. *Revista científica dominio de las ciencias*, 2, 193-207. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5761544.pdf>
- Verona, J. (2020). *Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)*. Obtenido de Grupo Verona: <https://grupoverona.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nrus/#:~:text=Es%20un%20r%C3%A9gimen%20tributario%20el,ingresos%20brutos%20o%20adquisiciones%20mensuales.>
- Yugcha, J. (2020). *Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador*. [Tesis de Pregrado]. Universidad Estatal Península de Santa Elena. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5533/1/UPSE-TCA-2020-0070.pdf>



## Anexos

### Anexo 1. Recaudaciones Ecuador 2018 -2019 – Servicio de Rentas Internas

#### RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS <sup>(1)</sup>

ENERO - DICIEMBRE 2018

CONSOLIDADO NACIONAL

-miles de dólares-

CONCEPTOS	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Impuesto a la Renta Global</b>	<b>5.319.723</b>	410.724	221.402	351.971	1.025.850	354.563	261.756	390.139	267.180	408.537	281.180	300.355	1.046.066
Retenciones Mensuales	<b>2.857.582</b>	377.334	191.942	192.870	226.910	249.485	218.591	223.262	222.187	226.722	218.442	243.934	265.903
A la renta empresas petroleras y otros NEP	<b>81.171</b>	4.706	587	12.494	10.089	10.028	10.969	1.062	7.431	4.950	7.687	7.555	3.613
Anticipos al IR	<b>352.774</b>	4.649	3.649	3.711	2.937	3.516	1.924	140.181	5.997	147.823	18.723	7.788	11.876
Declaraciones de Impuesto a la Renta <sup>(2)</sup>	<b>2.028.194</b>	24.036	25.224	142.896	785.914	91.533	30.273	25.633	31.566	29.041	36.327	41.077	764.673
<i>Personas Naturales</i>	<b>192.885</b>	4.557	6.915	107.338	15.902	9.519	6.024	6.140	5.608	6.082	6.127	7.900	10.773
<i>Personas Jurídicas</i>	<b>1.808.328</b>	16.499	16.831	33.978	766.179	81.108	19.094	16.784	24.376	22.073	28.239	31.844	751.323
<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	<b>26.982</b>	2.979	1.478	1.581	3.833	906	5.155	2.709	1.582	886	1.962	1.334	2.577
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>6.736.149</b>	683.411	495.715	511.438	520.875	536.765	530.845	565.225	590.756	532.875	592.783	561.377	614.085
IVA Operaciones Internas	<b>4.789.094</b>	518.672	360.383	367.644	363.582	372.662	367.392	392.025	409.034	378.081	401.043	391.122	467.454
IVA Importaciones	<b>1.947.054</b>	164.739	135.332	143.794	157.293	164.104	163.452	173.200	181.722	154.793	191.740	170.255	146.631
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>985.474</b>	98.305	78.717	81.672	76.118	85.097	83.140	88.511	78.746	79.179	82.637	80.068	73.284
ICE Operaciones Internas	<b>714.379</b>	75.563	57.505	61.570	54.652	64.805	61.322	60.204	54.976	58.999	53.225	57.128	54.431
ICE Aguas Minerales y Purificadas	<b>0</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ICE Alcohol y Productos Alcohólicos	<b>42.877</b>	4.624	2.450	3.218	3.567	3.134	2.814	3.076	3.098	2.574	5.077	4.508	4.737
ICE Armas de Fuego	<b>212</b>	2	1	1	1	3	0	1	33	0	72	50	49

ICE Aviones, tricases,etc. y otros NEP	573	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	558
ICE Bebidas energizantes	4.643	425	256	346	358	342	516	350	406	402	365	399	479
ICE Bebidas Gaseosas	93.943	8.453	7.538	7.593	7.508	8.706	8.458	6.971	7.245	8.045	7.472	8.115	7.838
ICE Bebidas no alcoholicas	10.507	1.432	1.080	685	989	919	769	844	874	707	629	861	720
ICE Cerveza	238.955	25.918	19.533	23.851	14.188	21.935	20.155	17.969	19.202	22.030	17.512	19.544	17.117
ICE Cigarrillos	111.840	9.554	9.869	8.871	10.362	10.010	9.327	9.893	8.478	9.609	8.230	9.856	7.781
ICE Cocinas, calefones	25.964	4.952	2.401	2.371	2.933	3.784	3.759	3.346	1.410	952	48	8	0
ICE Cuotas Membresías Clubes	1.340	153	114	84	114	106	91	121	118	94	65	153	126
ICE Focos Incandescentes	6	0	0	0	0	0	1	0	3	0	1	1	0
ICE Perfumes, Aguas de Tocador	24.913	2.353	2.061	1.910	2.095	2.015	2.333	2.184	1.881	1.826	1.712	2.212	2.330
ICE Servicios Casino - Juegos Azar	221	0	0	0	0	218	0	0	0	0	0	0	2
ICE Servicios Televisión Prepagada	63.726	5.704	4.736	5.103	5.145	5.198	5.416	5.303	5.565	5.088	6.011	5.349	5.107
ICE Telecomunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ICE Telefonía	31.672	3.314	2.049	2.684	2.637	2.635	2.619	2.612	2.677	2.783	2.572	2.587	2.504
ICE Vehículos	62.965	8.679	5.409	4.855	4.756	5.799	5.063	7.533	3.986	4.888	3.459	3.471	5.068
ICE Videojuegos	7	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ICE No Especificado	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
ICE Importaciones	271.095	22.742	21.212	20.102	21.466	20.292	21.818	28.307	23.770	20.180	29.412	22.940	18.854
<b>Impuesto Fomento Ambiental</b>	<b>154.273</b>	<b>13.962</b>	<b>14.132</b>	<b>14.016</b>	<b>13.241</b>	<b>13.880</b>	<b>13.227</b>	<b>13.343</b>	<b>12.122</b>	<b>10.940</b>	<b>11.623</b>	<b>11.029</b>	<b>12.759</b>
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	119.487	11.211	11.175	11.138	10.538	10.952	10.102	9.942	9.540	8.427	8.616	8.242	9.605
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	34.785	2.751	2.958	2.877	2.703	2.928	3.125	3.401	2.583	2.513	3.007	2.787	3.154
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	<b>214.621</b>	<b>20.502</b>	<b>21.534</b>	<b>21.989</b>	<b>20.653</b>	<b>20.318</b>	<b>18.811</b>	<b>18.013</b>	<b>17.198</b>	<b>14.219</b>	<b>14.973</b>	<b>13.284</b>	<b>13.126</b>
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	<b>1.206.090</b>	<b>114.101</b>	<b>99.876</b>	<b>85.229</b>	<b>95.001</b>	<b>88.639</b>	<b>101.427</b>	<b>109.462</b>	<b>101.251</b>	<b>100.178</b>	<b>92.289</b>	<b>102.087</b>	<b>116.550</b>
<b>Imp. Activos en el Exterior</b>	<b>29.594</b>	<b>2.436</b>	<b>2.312</b>	<b>2.244</b>	<b>2.540</b>	<b>4.275</b>	<b>2.073</b>	<b>1.886</b>	<b>1.917</b>	<b>1.898</b>	<b>1.912</b>	<b>3.082</b>	<b>3.019</b>
<b>RISE</b>	<b>22.836</b>	<b>2.954</b>	<b>2.048</b>	<b>2.266</b>	<b>2.099</b>	<b>1.991</b>	<b>1.782</b>	<b>1.845</b>	<b>1.800</b>	<b>1.560</b>	<b>1.529</b>	<b>1.441</b>	<b>1.521</b>

Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	55.977	367	767	22.034	3.970	462	493	590	558	5.886	341	246	20.263
Tierras Rurales	2.345	796	184	136	326	221	112	60	59	106	95	89	162
Contribución para la atención integral del cáncer	104.270	7.306	7.291	8.825	9.773	9.491	8.739	9.837	9.118	8.416	8.334	8.309	8.831
Intereses por Mora Tributaria	186.617	5.207	5.238	7.867	3.666	92.384	2.508	2.531	3.673	8.790	8.369	15.632	30.751
Multas Tributarias Fiscales	43.492	4.416	3.168	5.406	4.472	4.756	4.302	3.531	2.937	1.970	2.081	2.954	3.498
Otros Ingresos	68.638	723	1.791	1.068	371	11.516	635	433	890	1.298	717	857	48.339
Contribución solidaria sobre el patrimonio	6.002	232	198	295	48	65	4	8	125	132	116	761	4.018
Contribución solidaria sobre las utilidades	4.269	851	553	339	232	209	172	180	175	211	184	272	891
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	1.093	15	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	1.059
Contribución solidaria de un día de remuneración	85	22	5	5	4	8	2	3	8	5	2	4	16
Contribución 2% IVA	3.525	3	0	60	64	51	0	0	8	71	64	23	3.181
<b>RECAUDACIÓN BRUTA <sup>(3)</sup></b>	<b>15.145.071</b>	<b>1.366.333</b>	<b>954.932</b>	<b>1.116.860</b>	<b>1.779.302</b>	<b>1.224.691</b>	<b>1.030.029</b>	<b>1.205.595</b>	<b>1.088.539</b>	<b>1.176.270</b>	<b>1.099.230</b>	<b>1.101.869</b>	<b>2.001.420</b>
(-) Notas de Crédito	713.582	72.081	44.366	47.892	97.275	46.545	48.856	56.094	52.653	56.838	53.653	59.557	77.773
(-) Compensaciones	112.567	3.907	2.540	3.901	2.420	3.839	2.568	3.723	3.281	4.444	3.681	10.555	67.709
<b>RECAUDACIÓN EN EFECTIVO <sup>(4)</sup></b>	<b>14.318.922</b>	<b>1.290.345</b>	<b>908.026</b>	<b>1.065.068</b>	<b>1.679.607</b>	<b>1.174.307</b>	<b>978.605</b>	<b>1.145.779</b>	<b>1.032.605</b>	<b>1.114.988</b>	<b>1.041.896</b>	<b>1.031.757</b>	<b>1.855.938</b>
(-) Devoluciones <sup>(5)</sup>	243.400	12.217	20.813	20.160	26.650	33.349	19.043	21.618	24.026	15.809	17.812	19.275	12.626
Devoluciones I.Renta	132.173	3.537	8.962	11.793	19.961	28.162	10.297	11.307	12.809	7.442	5.625	7.931	4.347
Devoluciones IVA	109.235	8.579	11.464	8.093	6.632	5.042	8.676	10.055	11.049	8.280	12.097	11.073	8.196
Devoluciones Otros	1.992	102	387	274	57	145	70	257	168	88	90	272	83
<b>RECAUDACIÓN NETA <sup>(6)</sup></b>	<b>14.075.523</b>	<b>1.278.128</b>	<b>887.214</b>	<b>1.044.908</b>	<b>1.652.957</b>	<b>1.140.958</b>	<b>959.562</b>	<b>1.124.160</b>	<b>1.008.579</b>	<b>1.099.179</b>	<b>1.024.084</b>	<b>1.012.481</b>	<b>1.843.312</b>

Versión\_5\_Mayo\_2021 (actualizada 06/05/2021)

Nota (1): "A partir del año 2016, las estadísticas de recaudación de impuestos que publica el Servicio de Rentas Internas, incluye todas sus formas de pago: Efectivo, Títulos del Banco Central, Compensaciones y Notas de crédito, con el fin de analizar el desempeño de cada impuesto en forma objetiva. La recaudación comparada con el mismo periodo del año anterior, también se encuentra bajo la misma metodología. El Título del Banco Central se empezó a emitir desde el 10 de julio de 2015". Los valores de recaudación que se transfieren a la cuenta corriente única del Ministerio de Economía y Finanzas serán enviados a ésta Institución para su gestión pertinente.

Nota (2): Corresponde a lo recaudado por Impuesto a la Renta de personas naturales y sociedades (menos anticipos y retenciones) más herencias, legados y donaciones.

Nota (3): Total Recaudación incluye Notas de Crédito, Compensaciones y TBC's. Se consideran valores recaudados por remisión tributaria, contribuciones solidarias y laudo arbitral.

Nota (4): Corresponde al valor de recaudación, restando notas de crédito y compensaciones

Nota (5): Devoluciones acreditadas en efectivo

Nota (6): Corresponde al valor efectivo, descontando los valores de devoluciones de impuestos

Cifras provisionales sujetas a revisión.

Fuente: Base de datos SRI - BCE - SENA - Coord. Reintegro Tributario

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS <sup>(1)</sup>

ENERO - DICIEMBRE 2019

CONSOLIDADO NACIONAL

-miles de dólares-

CONCEPTOS	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Impuesto a la Renta Recaudado	4.769.972	398.577	223.585	352.903	1.291.142	313.328	265.131	333.660	347.882	328.781	315.532	324.791	274.660
Impuesto al Valor Agregado	6.685.078	695.367	532.954	499.003	544.949	580.823	534.844	571.288	567.404	542.038	564.157	524.523	527.728
Impuesto a los Consumos Especiales	910.612	88.219	68.966	72.193	72.114	77.762	77.358	79.492	75.228	74.167	78.089	74.303	72.721
Impuesto Fomento Ambiental	158.157	10.525	16.742	14.758	15.519	15.113	13.159	13.933	12.969	12.834	10.932	10.763	10.909
Impuesto a los Vehículos Motorizados	223.052	15.839	24.668	21.093	23.461	21.383	18.620	20.317	17.447	16.884	14.717	14.488	14.135
Impuesto a la Salida de Divisas	1.140.097	106.912	97.326	82.652	88.920	89.523	99.913	96.118	96.744	94.146	97.756	99.675	90.413
Impuesto Activos en el Exterior	34.528	2.306	2.093	4.550	2.128	2.169	4.410	2.109	1.926	4.488	2.040	1.871	4.438
RISE	21.903	2.616	1.951	1.784	1.974	1.920	1.638	1.757	1.595	1.625	1.729	1.697	1.617
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	66.841	15.423	693	22.469	4.321	384	347	613	707	5.647	437	445	15.356
Contribución para la atención integral del cancer	115.618	8.824	8.196	8.343	9.831	9.741	9.620	10.803	9.439	10.546	10.813	8.879	10.583
Otros Ingresos	142.987	7.762	7.098	8.685	13.891	12.078	12.203	17.072	9.946	10.589	13.316	19.056	11.290
<b>RECAUDACIÓN BRUTA <sup>(2)</sup></b>	<b>14.268.843</b>	<b>1.352.371</b>	<b>984.274</b>	<b>1.088.433</b>	<b>2.068.250</b>	<b>1.124.223</b>	<b>1.037.242</b>	<b>1.147.163</b>	<b>1.141.284</b>	<b>1.101.745</b>	<b>1.109.519</b>	<b>1.080.490</b>	<b>1.033.849</b>
(-) Notas de Crédito	740.000	69.640	46.148	69.196	107.122	38.519	50.179	62.228	42.818	54.707	58.715	78.221	62.506
(-) Compensaciones	48.637	3.513	3.148	4.128	3.711	4.817	4.309	4.693	3.361	3.969	5.384	3.852	3.753
<b>RECAUDACIÓN EN EFECTIVO <sup>(3)</sup></b>	<b>13.480.206</b>	<b>1.279.218</b>	<b>934.978</b>	<b>1.015.109</b>	<b>1.957.416</b>	<b>1.080.887</b>	<b>982.754</b>	<b>1.080.241</b>	<b>1.095.106</b>	<b>1.043.069</b>	<b>1.045.421</b>	<b>998.417</b>	<b>967.590</b>
(-) Devoluciones <sup>(4)</sup>	299.360	20.578	26.496	26.590	54.449	32.966	23.774	32.147	15.175	21.557	15.299	17.086	13.243
Devoluciones I.Renta	151.299	5.979	12.740	17.376	38.640	23.838	12.294	13.419	7.019	7.334	3.878	5.667	3.113
Devoluciones IVA	146.488	14.492	13.688	8.978	15.583	9.043	11.353	18.523	8.063	14.110	11.310	11.250	10.095

Devoluciones Otros	1.572	107	68	236	225	85	127	205	93	113	110	168	35
<b>RECAUDACIÓN NETA <sup>(5)</sup></b>	<b>13.180.846</b>	<b>1.258.640</b>	<b>908.482</b>	<b>988.520</b>	<b>1.902.967</b>	<b>1.047.921</b>	<b>958.980</b>	<b>1.048.094</b>	<b>1.079.931</b>	<b>1.021.512</b>	<b>1.030.121</b>	<b>981.331</b>	<b>954.347</b>

Versión\_3\_Mayo\_2021 (actualizada 06/05/2021)

Nota (1): "A partir del año 2016, las estadísticas de recaudación de impuestos que publica el Servicio de Rentas Internas, incluye todas sus formas de pago: Efectivo, Títulos del Banco Central, Compensaciones y Notas de crédito, con el fin de analizar el desempeño de cada impuesto en forma objetiva. La recaudación comparada con el mismo periodo del año anterior, también se encuentra bajo la misma metodología. El Título del Banco Central se empezó a emitir desde el 10 de julio de 2015". Los valores de recaudación que se transfieren a la cuenta corriente única del Ministerio de Economía y Finanzas serán enviados a ésta Institución para su gestión pertinente.

Nota (2): Total Recaudación incluye Notas de Crédito, Compensaciones y TBC's.

Nota (3): Corresponde al valor de recaudación, restando notas de crédito y compensaciones

Nota (4): Devoluciones acreditadas en efectivo

Nota (5): Corresponde al valor efectivo, descontando los valores de devoluciones de impuestos

Cifras provisionales sujetas a revisión.

Fecha de conciliación: 31/12/2019

Fuente: Base de datos SRI - BCE - SENA - Coord. Reintegro Tributario

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.- SRI

## Anexo 2. Recaudaciones Perú 2018-2019 – Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

### INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2018 (Millones de Soles)

Concepto	2018 Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
<b>Total (I + II + III+ IV)</b>	<b>11.777,8</b>	<b>9.950,6</b>	<b>11.877,4</b>	<b>15.162,8</b>	<b>10.864,2</b>	<b>10.864,0</b>	<b>10.961,2</b>	<b>10.756,5</b>	<b>11.083,0</b>	<b>11.050,2</b>	<b>11.286,4</b>	<b>11.803,5</b>	<b>137.437,5</b>
<b>I. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Internos</b>	<b>8.179,9</b>	<b>6.550,1</b>	<b>8.076,4</b>	<b>11.331,6</b>	<b>6.923,9</b>	<b>6.955,3</b>	<b>7.133,3</b>	<b>6.840,0</b>	<b>6.882,0</b>	<b>7.008,1</b>	<b>7.144,4</b>	<b>7.893,2</b>	<b>90.918,3</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>3.929,0</b>	<b>3.160,0</b>	<b>4.723,0</b>	<b>6.859,8</b>	<b>2.765,9</b>	<b>2.729,7</b>	<b>2.873,7</b>	<b>2.759,3</b>	<b>2.738,3</b>	<b>2.881,3</b>	<b>2.872,2</b>	<b>3.305,9</b>	<b>41.598,2</b>
<b>Impuestos a la Producción y Consumo</b>	<b>3.897,9</b>	<b>3.018,7</b>	<b>2.852,5</b>	<b>3.180,3</b>	<b>3.238,3</b>	<b>3.286,2</b>	<b>3.336,0</b>	<b>3.142,7</b>	<b>3.161,0</b>	<b>3.269,0</b>	<b>3.309,9</b>	<b>3.420,1</b>	<b>39.112,5</b>
Impuesto General a las Ventas	3.535,8	2.747,1	2.580,5	2.853,8	2.948,2	2.845,0	3.050,2	2.773,9	2.803,5	2.942,2	2.975,7	3.069,1	35.125,0
Impuesto Selectivo al Consumo	345,0	256,7	258,5	311,4	275,3	425,8	270,6	349,4	339,8	310,4	316,4	335,2	3.794,4
Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	0,0	-	-	-	-	-	0,0	-	-	-	0,0
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	17,0	14,9	13,6	15,2	14,8	15,4	15,2	19,4	17,8	16,4	17,8	15,8	193,1
Impuesto al consumo de las bolsas de plástico 5/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Otros Ingresos</b>	<b>353,0</b>	<b>371,4</b>	<b>500,9</b>	<b>1.291,4</b>	<b>919,7</b>	<b>939,4</b>	<b>923,7</b>	<b>938,0</b>	<b>982,7</b>	<b>857,9</b>	<b>962,2</b>	<b>1.167,3</b>	<b>10.207,7</b>
Impuesto a las Transacciones Financieras	15,5	17,2	15,1	16,3	16,9	18,1	15,6	17,3	16,7	16,1	17,5	17,3	199,7
Impuesto Temporal a los Activos Netos	22,0	5,5	9,9	943,5	506,6	495,5	497,0	496,2	499,3	496,4	483,8	497,5	4.953,2
Impuesto a las Acciones del Estado	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0	-	-	0,0
Impuesto Especial a la Minería	0,1	51,3	183,7	-	84,7	129,7	0,9	59,3	142,8	0,4	48,7	68,8	770,4
Fraccionamientos	103,2	83,3	92,8	101,9	118,5	99,0	128,9	116,4	114,4	131,3	108,9	121,4	1.320,0
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	1,2
Régimen Único Simplificado	12,4	10,7	10,8	11,1	11,2	10,3	11,3	11,2	11,1	11,5	11,1	10,7	133,5
Multas	91,8	72,2	59,5	117,5	44,0	49,5	115,8	86,9	42,1	47,0	122,0	210,2	1.058,6
Juegos de Casino y Tragamonedas	29,3	25,8	23,6	28,5	25,9	25,8	26,1	28,2	26,9	27,1	25,6	25,2	318,0
Impuesto al Rodaje	35,4	34,5	33,2	36,7	34,9	38,2	34,9	36,5	38,2	36,2	41,3	37,0	437,1
Otros 1/	42,8	70,9	72,2	36,0	76,9	73,2	92,9	85,9	91,0	91,7	103,4	179,1	1.016,0
<b>II. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Aduaneros</b>	<b>2.348,5</b>	<b>2.163,2</b>	<b>2.350,8</b>	<b>2.469,5</b>	<b>2.492,3</b>	<b>2.557,6</b>	<b>2.480,3</b>	<b>2.578,9</b>	<b>2.755,6</b>	<b>2.790,2</b>	<b>2.776,7</b>	<b>2.491,0</b>	<b>30.254,4</b>
Impuestos a la Importación	111,6	104,9	127,5	110,8	105,2	108,1	115,8	126,7	132,5	145,0	140,9	125,5	1.454,5
Impuesto General a las Ventas	1.982,1	1.849,2	2.007,3	2.114,2	2.129,2	2.110,4	2.135,6	2.175,3	2.246,0	2.405,7	2.285,9	2.100,0	25.541,1
Impuesto Selectivo al Consumo	240,0	194,8	177,2	226,5	241,4	326,6	214,8	265,7	357,7	227,0	342,2	251,5	3.065,4
Otros 2/	14,7	14,3	38,8	18,1	16,5	12,5	14,0	11,1	19,3	12,4	7,8	14,0	193,4

<b>III.</b>	<b>Contribuciones Sociales</b>	<b>1.219,2</b>	<b>1.164,1</b>	<b>1.165,0</b>	<b>1.338,4</b>	<b>1.312,0</b>	<b>1.180,1</b>	<b>1.308,1</b>	<b>1.255,3</b>	<b>1.214,6</b>	<b>1.235,6</b>	<b>1.257,8</b>	<b>1.271,4</b>	<b>14.921,4</b>
	Contribución al Seguro Social de Salud (EsSalud)	865,5	839,8	843,2	927,2	911,3	847,7	918,4	909,3	879,6	888,9	911,1	917,0	10.659,1
	Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	346,9	313,7	309,9	328,7	338,8	306,3	355,2	337,2	328,0	339,9	340,9	341,5	3.986,9
	Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional 3/	6,7	10,6	11,9	82,4	61,8	26,1	34,5	8,9	7,0	6,8	5,8	12,8	275,4
<b>IV.</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>30,2</b>	<b>73,3</b>	<b>285,2</b>	<b>23,3</b>	<b>136,0</b>	<b>171,0</b>	<b>39,4</b>	<b>82,3</b>	<b>230,8</b>	<b>16,3</b>	<b>107,5</b>	<b>147,9</b>	<b>1.343,4</b>
	Regalías Mineras	28,2	14,8	27,5	22,1	20,1	9,4	38,1	22,0	22,9	15,6	11,4	35,0	267,1
	Regalías Ley N° 29788	0,2	53,6	230,4	-	96,5	161,3	1,0	55,6	194,4	0,2	87,2	99,5	980,1
	Gravamen Especial a la Minería	-	4,6	25,6	-	18,9	-	-	4,3	13,2	-	8,7	12,9	88,3
	Otros Ingresos No Tributarios 4/	1,8	0,3	1,6	1,2	0,5	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,2	0,4	7,9

Cuadro A 2

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2019 (Millones de Soles)

Concepto	2019												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
<b>Total (I + II + III+ IV)</b>	<b>12.928,9</b>	<b>10.788,0</b>	<b>12.224,6</b>	<b>15.886,9</b>	<b>12.007,7</b>	<b>11.245,2</b>	<b>11.011,9</b>	<b>11.228,2</b>	<b>11.946,3</b>	<b>11.941,5</b>	<b>12.251,2</b>	<b>12.376,4</b>	<b>145.836,7</b>
<b>I. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Internos</b>	<b>9.067,2</b>	<b>7.025,4</b>	<b>8.426,7</b>	<b>12.088,1</b>	<b>7.703,2</b>	<b>7.332,5</b>	<b>7.281,2</b>	<b>7.299,0</b>	<b>7.625,2</b>	<b>7.948,8</b>	<b>8.224,6</b>	<b>8.280,5</b>	<b>98.302,4</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	<b>4.119,6</b>	<b>3.134,3</b>	<b>5.012,4</b>	<b>6.857,2</b>	<b>3.405,8</b>	<b>2.856,3</b>	<b>2.846,8</b>	<b>2.840,0</b>	<b>3.026,1</b>	<b>3.350,0</b>	<b>3.382,7</b>	<b>3.184,1</b>	<b>44.015,4</b>
<b>Impuestos a la Producción y Consumo</b>	<b>4.547,5</b>	<b>3.341,8</b>	<b>2.994,7</b>	<b>3.497,9</b>	<b>3.348,7</b>	<b>3.442,3</b>	<b>3.545,5</b>	<b>3.570,7</b>	<b>3.550,4</b>	<b>3.613,8</b>	<b>3.751,1</b>	<b>3.870,9</b>	<b>43.075,3</b>
Impuesto General a las Ventas	4.058,2	2.946,2	2.649,9	3.078,6	2.975,6	3.031,1	3.137,3	3.100,6	3.079,4	3.160,6	3.272,9	3.401,4	37.891,7
Impuesto Selectivo al Consumo	472,0	379,2	329,3	402,3	356,6	393,5	391,5	451,3	450,4	433,7	457,6	451,7	4.969,1
Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	17,3	16,5	15,5	17,0	16,5	17,6	16,7	18,8	19,7	18,6	19,7	16,9	210,7
Impuesto al consumo de las bolsas de plástico 5/	-	-	-	-	-	-	-	-	1,0	0,9	0,9	0,9	3,8
<b>Otros Ingresos</b>	<b>400,1</b>	<b>549,3</b>	<b>419,6</b>	<b>1.733,1</b>	<b>948,7</b>	<b>1.033,9</b>	<b>888,9</b>	<b>888,2</b>	<b>1.048,7</b>	<b>985,1</b>	<b>1.090,8</b>	<b>1.225,5</b>	<b>11.211,7</b>
Impuesto a las Transacciones Financieras	19,6	18,4	16,2	18,2	19,0	19,2	17,5	18,9	18,6	18,8	20,7	19,0	224,2
Impuesto Temporal a los Activos Netos	22,6	7,7	11,8	1.032,0	507,2	502,1	507,3	500,7	495,4	499,4	510,1	580,0	5.176,3
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	0,0	-	-	-	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0
Impuesto Especial a la Minería	0,0	59,3	78,1	-	73,1	66,3	-	34,1	125,4	0,6	74,0	34,1	545,1
Fraccionamientos	126,6	126,6	109,6	424,6	126,8	200,9	129,6	116,6	118,0	120,8	112,8	130,1	1.843,0
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,5



Régimen Único Simplificado	12,1	10,7	11,2	11,0	11,3	10,3	11,2	11,5	11,2	11,5	11,1	11,4	134,5
Multas	52,1	172,1	62,0	145,2	69,9	96,8	70,3	63,4	119,3	164,5	203,4	193,6	1.412,5
Juegos de Casino y Tragamonedas	29,3	24,9	25,6	23,1	25,6	23,9	27,5	29,3	27,9	25,1	24,3	23,1	309,7
Impuesto al Rodaje	38,7	35,0	31,0	36,3	40,0	39,8	39,1	41,2	39,5	35,1	44,5	35,5	455,8
Otros 1/	99,0	94,5	74,1	42,6	75,8	74,4	86,3	72,4	93,5	109,4	89,8	198,3	1.110,1
<b>II. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Aduaneros</b>	<b>2.590,6</b>	<b>2.421,5</b>	<b>2.393,3</b>	<b>2.461,9</b>	<b>2.647,1</b>	<b>2.546,5</b>	<b>2.367,5</b>	<b>2.572,5</b>	<b>2.724,0</b>	<b>2.626,2</b>	<b>2.587,5</b>	<b>2.572,2</b>	<b>30.510,7</b>
Impuestos a la Importación	120,5	124,0	120,6	100,9	117,6	111,4	110,7	117,7	129,3	126,6	123,0	122,3	1.424,5
Impuesto General a las Ventas	2.168,9	2.001,1	1.993,3	2.065,8	2.256,4	2.069,1	1.996,2	2.199,9	2.323,7	2.177,0	2.172,9	2.188,1	25.612,6
Impuesto Selectivo al Consumo	288,9	286,6	271,6	274,9	265,8	351,3	208,0	241,5	258,7	303,0	249,7	247,4	3.247,4
Otros 2/	12,2	9,7	7,8	20,2	7,3	14,8	52,7	13,4	12,3	19,6	41,9	14,4	226,3
<b>III. Contribuciones Sociales</b>	<b>1.259,4</b>	<b>1.226,1</b>	<b>1.245,3</b>	<b>1.312,5</b>	<b>1.347,1</b>	<b>1.221,4</b>	<b>1.319,8</b>	<b>1.314,7</b>	<b>1.279,4</b>	<b>1.324,1</b>	<b>1.289,7</b>	<b>1.369,5</b>	<b>15.508,9</b>
Contribución al Seguro Social de Salud (EsSalud)	919,9	895,4	903,6	942,6	956,9	892,4	956,1	959,5	931,6	964,4	941,3	992,6	11.256,4
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	323,4	323,7	320,8	326,1	347,4	315,6	352,9	350,0	344,5	354,4	345,3	369,6	4.073,7
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional 3/	16,0	7,0	20,9	43,9	42,7	13,3	10,8	5,1	3,2	5,3	3,2	7,3	178,8
<b>IV. Ingresos No Tributarios</b>	<b>11,8</b>	<b>114,9</b>	<b>159,2</b>	<b>24,3</b>	<b>310,3</b>	<b>144,7</b>	<b>43,4</b>	<b>42,1</b>	<b>317,8</b>	<b>42,3</b>	<b>149,4</b>	<b>154,3</b>	<b>1.514,7</b>
Regalías Mineras	11,4	26,2	20,1	22,8	221,8	32,6	43,2	0,1	117,7	36,0	25,0	29,6	586,5
Regalías Ley N° 29788	0,0	88,5	116,8	0,3	88,1	103,8	-	41,8	194,0	6,1	124,0	119,9	883,4
Gravamen Especial a la Minería	-	0,0	22,1	0,0	-	8,0	-	-	5,7	0,0	-	4,4	40,1
Otros Ingresos No Tributarios 4/	0,3	0,3	0,3	1,2	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3	0,4	0,4	4,7